



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 29 DE FEBRERO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

44

SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO"
EJERCICIO 2024**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VI y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29511/LXIII/2023 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2024 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización

de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29511/LXIII/2023, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2024, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa para el Fomento a la Producción y Tecnificación del Campo de Jalisco” que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar la producción y tecnificación agropecuario y acuícola mediante apoyos económicos para todas las cadenas productivas Agrícolas, Acuícolas y Pesqueras, Porcícolas, Ganaderas, Avícolas, Frutícolas y Hortícolas, buscando el incrementar sus ingresos y actualizar sus procesos productivos.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a las Reglas de Operación del programa para el Fomento a la Producción y Tecnificación del Campo de Jalisco, que contiene el proceso al cual se deberán de apegar las y los pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros en sus unidades de producción en Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo en los componentes correspondientes y poder participar para tener derecho a recibir el apoyo acorde a lo mencionado en estas reglas cuyo objetivo principal es incrementar la productividad y tecnificación para ser más rentables.

El desarrollo rural de Jalisco es un tema que tiene una enorme importancia no solamente para el estado, sino a nivel nacional por los múltiples efectos que genera en la población: pone un freno a la migración, reduce las condiciones de pobreza, genera condiciones para la incorporación de la mujer en el desarrollo productivo rural, eleva la especialización de trabajadores y productores y garantiza la seguridad alimentaria.

En la actualidad, no se puede entender el desarrollo rural sin su asociación con la tecnificación. Generar el mejoramiento de las actividades económicas del territorio asegurando la conservación permanente de los recursos naturales y la biodiversidad es el tema central de la política pública.

Esta visión del desarrollo rural reviste mayor interés cuando se analiza no sólo como una actividad económica sino como la intervención en el territorio. Es ahí, donde tiene un papel fundamental para la conservación del patrimonio, considerar el medio ambiente y la cohesión territorial, social y económica. Los programas para las zonas rurales no deben limitarse a sólo modernizar las estructuras agropecuarias, sino a impulsar planes que reconozcan la identidad local y el vocacionamiento como un elemento positivo.

La importancia del estado de Jalisco en la producción agropecuaria a nivel nacional es referente de las políticas de desarrollo rural. Tan sólo para el año 2022, Jalisco aportó el mayor porcentaje al PIB nacional de las actividades primarias con 14.71%. Jalisco alcanzó un PIB de 74,658 en actividades primarias 2022 (INEGI).

En este escenario, Jalisco cuenta con resultados de liderazgo en la producción de los principales alimentos básicos, por sus recursos naturales y el vigor de su gente dedicada a actividades agroalimentarias; consolidándose en los últimos años como el gran productor de alimentos de México.

En el 2021 Jalisco participó con el 13.3% de la producción agrícola (primer lugar nacional) con un volumen de producción de 35'717,516 toneladas, con el 22.8% de la producción pecuaria (primer lugar nacional) con un volumen de producción de 5'504,860 toneladas y con el 1% de la producción acuícola y pesquera (13vo lugar nacional) con un volumen de producción de 19,019 toneladas que representaron un 0.9% del valor de producción nacional con 407 MDP. (Fuente SIAP)

En 2022, Jalisco produjo 41 millones 769 mil 368 toneladas de productos agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas, con valor superior a los 217 mil 821 millones de pesos, cifras que colocan a la entidad en el primer lugar nacional de producción primaria.

En el sector acuícola y pesquero, como resultado de la dinámica pesquera observada en los últimos años, Jalisco ha mantenido una significativa aportación en la producción del país. De acuerdo a las cifras de CONAPESCA, para el año 2021, Jalisco se posicionó en el lugar 13vo de producción pesquera nacional con 19,019 toneladas; así mismo la entidad ocupa el segundo lugar nacional en producción de tilapia con 15,355 toneladas con un valor de producción de 301 MDP

En Jalisco de acuerdo a cifras del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en el año 2022 se produjeron 399,562.5 toneladas de carne de cerdo lo que representa el 23.09% de la producción nacional, colocando a Jalisco como el mayor productor de carne de cerdo en el país. (SIAP, 2022).

El año 2022 se produjo 2,763,282.314 (miles litros) de leche, siendo los municipios de Tepatitlán de Morelos, San Juan de los Lagos, San Miguel el Alto y Encarnación de Díaz como los de mayor volumen en la producción de leche, con un valor en el mercado superior a los 22 mil 935 millones de pesos (\$8.3x ltr) (SIAP, 2022).

Por otro lado, la cadena productiva de carne de canal de bovinos, aporta el 11.79% del valor de la producción nacional con más de 256,817.08 toneladas de carne en canal, ocupando el primer lugar a nivel nacional, con un valor de producción de carne de bovino de más de 23 mil 113 millones de pesos, gracias a la calidad y al manejo de los ganaderos del estado, sacrificándose más de 583 mil cabezas de ganado al año (SIAP, 2022). Los municipios de mayor producción cárnica ganadera son: Lagos de Moreno, San Martín de Hidalgo, Arandas, Tepatitlán de Morelos y Zona Metropolitana de Guadalajara (Como productores engordadores y sacrificio) y Tomatlán, Villa Purificación y Cuautitlán de García Barragán (Como productores de becerro para engorda).

Jalisco sigue siendo el Estado líder en producción avícola a nivel nacional. Para el año 2022 la actividad avícola aportó el 11.2% de la producción de carne, que lo que representa una producción anual de 423,716 toneladas, ocupando el 2° lugar a nivel nacional; en la producción de huevo para plato se aportó el 54% produciendo anualmente 1,668,283 toneladas, ocupando el 1° lugar a nivel nacional. Según datos oficiales del SIAP, Jalisco

cuenta con 700 unidades de producción avícola y un inventario de 134,980,255 de aves en producción.

En Jalisco, en el sector Frutícola y Hortícola, participan 18,744 productores, produciendo alrededor de 2.5 millones de toneladas de un total de 44 millones 342 mil toneladas nacionales, en una superficie de 104,206 ha., de un total de 2 millones 400 mil ha., es decir, con solo el 4.34% de la superficie sembrada en el Estado, y además genera 235,300 empleos directos, 152,423 temporales y 247,600 indirectos, teniendo un impacto económico de 19 mil 600 millones de pesos del mercado nacional y 3 mil 105 millones de pesos por concepto de exportaciones, con un volumen de 172 mil toneladas. (SIAP-SADER-2022)

Resultados de programas anteriores:

Acuícola y pesquera

En el 2019 se recibieron un total de 107 solicitudes de las cuales se apoyaron 57 proyectos sobre los que se estimó un incremento de 41% en la producción pasando de 3,711 toneladas a 5,254 toneladas anuales. Para en el 2020 se recibieron 300 solicitudes, de las cuales se apoyaron 87 proyectos donde se beneficiaron un poco más de 2,000 personas de 36 municipios.

Para el 2021 se recibieron un total de 316 solicitudes, de las cuales se apoyaron 71 proyectos productivos en 27 municipios.

Para el 2022 se recibieron un total de 399 solicitudes, de las cuales se apoyaron 66 proyectos productivos en 26 municipios

Para el 2023 se recibieron un total de 383 solicitudes, apoyando 106 proyectos de 31 municipios.

Porcícola

En el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) implementó el Programa de Modernización de Granjas Porcícolas ubicadas dentro de los 17 municipios que abarca la cuenca del Río Santiago con el objetivo de mejorar su equipamiento que mitigue la contaminación y eleve la rentabilidad de la unidad de producción. En total se apoyaron 25 proyectos con una inversión de \$8,184,099.91 pesos. Los principales apoyos entregados fueron para la adquisición de equipo y construcción de infraestructura para un adecuado tratamiento de aguas residuales y desechos, evitando así la descarga de residuos y promoviendo la producción sustentable en el sector.

Al término del año 2020, el programa suma en los dos años, una inversión total de \$17'984,830.00 pesos, logrando intervenir de manera positiva a 108 unidades de producción que han mejorado de manera global su manejo, toda vez que los apoyos que se han otorgado, representan una mejor calidad en el equipamiento de las granjas, lo que representa un aumento en la producción, rendimiento y mejores condiciones en el manejo de los cerdos. Además, con el apoyo en infraestructura para el tratamiento adecuado de los residuos, se ha logrado disminuir, de forma considerable, afectaciones directas al medio ambiente, como es el subsuelo, mantos freáticos, cuerpos de agua y aire.

Para el 2021, el programa de Modernización de Granjas Porcícolas se apoyaron 57 unidades de producción con una inversión total de \$9'775,839.89 pesos, lo cual representa un avance y secuencia de los apoyos entregados en años pasados para dar certeza y seguimientos a los procesos productivos de mejores prácticas en el manejo de residuos y proceso productivo.

Para el 2022, el componente 3 de Modernización de Granjas Porcícolas se apoyaron 68 unidades de producción con una inversión total de \$10'000,000.00 pesos para seguir apoyando el proceso de control y manejo de las granjas porcícolas del estado de Jalisco

Para el 2023, el componente 3 de Proyectos Productivos Porcícolas se apoyaron 44 unidades de producción con una inversión total de \$10'000,000.00 pesos para seguir apoyando la modernización de infraestructura y equipamiento porcícola.

Ganadería y sector lechero

El origen del Programa estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero comprende a partir del año 2014, donde su objetivo inicial fue abordar la problemática del sector lechero que acontecía en ese entonces, con un recurso inicial de solo 3 millones de pesos. Durante los años siguientes, el programa fue incrementando su presupuesto hasta que en el año 2018 se le destinaron 13.5 millones de pesos. En este lapso, se han apoyado a productores en la adquisición de Infraestructura y equipamiento para las unidades de producción. Para el 2018 se invirtieron los recursos principalmente en centros de acopio de leche, plantas forrajeras, agroindustrias para la elaboración de quesos, productos lácteos y equipo especializado para el transporte de leche.

Por su alcance e impacto, en la administración 2018-2024 se puso de manifiesto que la estrategia a seguir en este sector es la de impulsar criterios de sustentabilidad y buenas prácticas que permitan darle valor agregado a la producción de carne y leche. Es así que el año 2019, con una inversión histórica, se invirtieron 29 millones de pesos para la atención de los pequeños y medianos productores con actividad productiva de los bovinos leche.

Con esta inversión, se logró atender a 4500 beneficiarios directos y más de 19 mil beneficiarios indirectos, generando un impacto social en la adquisición de bienes públicos, tales como infraestructura, maquinaria y equipo, dentro de las regiones Altos Norte, Altos Sur, Lagunas y Valles.

Además, se ha invertido en proyectos estratégicos para fortalecer la red de frío mediante el equipamiento de centros de acopio, tanques o silos para enfriamiento, almacén y transporte de leche, agroindustria para elaborar productos de leche y naves para producción de alimento balanceado, con el fin de mejorar la calidad de la materia prima, el crecimiento de la producción, valor agregado y la rentabilidad de la actividad lechera.

En el ejercicio, 2020, se logró atender a 198 productores con actividades pecuarias de las cadenas productivas, bovinos carne, bovinos leche, ovinos, caprinos y conejos, con una inversión total de 24 millones de pesos, distribuidas en las 12 regiones divididas en todo el Estado de Jalisco.

En 2021, se logró atender a 285 productores con actividades pecuarias de las cadenas productivas, bovinos carne, bovinos leche, ovinos, caprinos y conejos, con una inversión total de 20 millones de pesos, distribuidas en las 12 regiones divididas en todo el Estado de Jalisco, en cuanto a Sementales, se logró atender a 160 productores, adquiriendo un semental bovino, ovino ó caprino para cada beneficiario, con una bolsa de 3 millones de pesos, para el campo de Jalisco; distribuidos en las 12 regiones dentro del Estado.

En 2022, se atendieron a 342 productores de 472 solicitudes con actividades pecuarias de las cadenas productivas, bovinos carne, bovinos leche, ovinos, caprinos y conejos de 90 municipios del estado de Jalisco, ejerciendo un presupuesto de \$19,290,943.00 de pesos.

En 2023, se atendieron 227 productores beneficiarios, ejerciendo un presupuesto de \$20 millones de pesos, en 78 municipios del estado de Jalisco.

Avícola

En el inicio de la administración 2019-2024, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, creó e implementó el programa "Apoyo en Infraestructura y Equipamiento de Granjas Avícolas", con el objetivo de incrementar el desarrollo productivo y bioseguridad de las unidades de producción y a su vez elevar la calidad de sus productos para la apertura de nuevos mercados.

En su primer año de operación 2019, el programa dispuso de un presupuesto de 7 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante construcción de obras de infraestructura y adquisición de equipamiento a 40 unidades de producción.

En su segundo año de operación 2020, el programa dispuso de un presupuesto de 5 millones de pesos, los cuales fueron destinados a la construcción de infraestructura y a la adquisición de equipamiento beneficiando a 59 unidades de producción

Para el tercer año del ejercicio 2021, este programa contó con un presupuesto de 5 millones de pesos apoyando a 55 productores medianos y pequeños del sector en lo referente a infraestructura y equipamiento de sus unidades de producción.

Para el cuarto año del ejercicio 2022, este componente dispuso de un presupuesto de \$8,400,000.00 de pesos apoyando a 83 productores avícolas, ejerciendo la totalidad del recurso asignado al componente dirigido a infraestructura y equipamiento de granjas o unidades de producción avícola.

Para el quinto año del ejercicio 2023 este componente ejerció un presupuesto de \$8,400,000.00 de pesos para apoyar a 78 productores avícolas.

Frutícola y hortícola

Con la finalidad de dar atención a las demandas sector frutícola y hortícola, el Gobierno del Estado implementó en el año 2019 el "Proyecto Estratégico de Apoyo al Fomento Frutícola, Hortícola y Ornamental", apoyándose 129 proyectos, beneficiando a 262 productores, con 503.81 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$8'858,274.00 pesos.

En ese mismo año, se ejerció el "Programa de Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas", apoyándose 84 proyectos, beneficiando a 104 productores, con 569.47 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$3'603,105.00 pesos.

En el año 2020 se ejerció el "Programa de Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas", apoyándose 80 proyectos, beneficiando a 89 productores, con 552.28 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$4'475,780.00 pesos.

En el año 2021 se apoyaron 89 proyectos, beneficiando a 107 productores, con 462.18 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$6'782,000.00 pesos.

En el año 2022 se apoyaron 103 proyectos, beneficiando a 120 productores, con 636.60 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$15'000,000.00 pesos.

En el año 2023 se apoyaron 72 proyectos, beneficiando a 132 productores con 391.6 hectáreas apoyadas, con un monto de inversión de \$15'000,000.00 pesos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

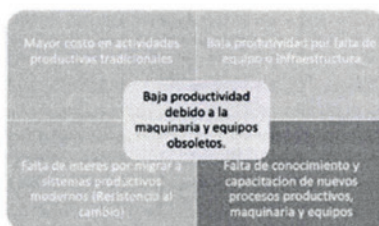
3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es la baja productividad que presentan las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción.

Entre las principales causas de esta problemática están: la falta de financiamiento a los productores para la adquisición de maquinaria, equipo e infraestructura, la falta de tecnificación de sus procesos de producción y además, que mucho del equipo que se utiliza actualmente es equipo obsoleto.

La población potencial del programa está conformada por las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción del estado en sus figuras jurídicas tanto físicas como morales que cubren las actividades productivas, los cuales suman un total de 134,169 productores (SIAP 2023), correspondientes a la cobertura geográfica del programa que abarca a los 125 municipios del estado de Jalisco.

Los efectos que este problema tiene son: la baja rentabilidad de las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción con los daños a su contexto por el uso de tecnología obsoleta.



3.2 Descripción de la lógica del programa

A través del programa para el Fomento a la Producción y Tecnificación del Campo de Jalisco, se pretende entregar apoyos económicos a las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción para la adquisición de maquinaria, equipo, e infraestructura que optimicen el aprovechamiento de sus recursos, potencializando su rentabilidad.

Con este programa se lograría renovar sus procesos productivos con lo cual los productores podrá realizar sus labores de manera eficaz y eficiente, conservando la calidad de sus productos y obteniendo como resultado mejores ingresos.

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)



SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL												
Nombre Oficial del Programa	Programa para el fomento a la producción y tecnificación del campo de Jalisco Apoyo económico: Monetario											
Modalidades de Apoyo												
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.											
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO												
Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico											
Temática:	Desarrollo rural											
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.											
Resultado específico:	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático.											
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero. ODS 12 Producción y consumo responsables.											
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL												
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural											
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad											
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL												
Tipo de programa	Público											
Presupuesto autorizado	64,000,000.00 (Sesenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)											
Clave presupuestaria	<table border="0"> <tr> <td>\$10,000,000.00</td> <td>0900000216773024311</td> </tr> <tr> <td>\$10,000,000.00</td> <td>0900000216773034311</td> </tr> <tr> <td>\$20,000,000.00</td> <td>0900000216773044311</td> </tr> <tr> <td>\$8,400,000.00</td> <td>0900000216773054311</td> </tr> <tr> <td>\$15,000,000.00</td> <td>0900000216773064311</td> </tr> </table>		\$10,000,000.00	0900000216773024311	\$10,000,000.00	0900000216773034311	\$20,000,000.00	0900000216773044311	\$8,400,000.00	0900000216773054311	\$15,000,000.00	0900000216773064311
\$10,000,000.00	0900000216773024311											
\$10,000,000.00	0900000216773034311											
\$20,000,000.00	0900000216773044311											
\$8,400,000.00	0900000216773054311											
\$15,000,000.00	0900000216773064311											
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales											
Clave del programa presupuestario	773											
Nombre del programa presupuestario	Programa para el fomento a la producción y tecnificación del campo de Jalisco											
Gastos de operación	<table border="0"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> <th>Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>600,000</td> <td>0.9375%</td> <td>0900000216773074311</td> </tr> </tbody> </table>		Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	600,000	0.9375%	0900000216773074311				
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal										
600,000	0.9375%	0900000216773074311										
	Uso de los gastos de operación Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión del programa, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos relativos a la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión, digitalización y almacenamiento de documentos y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del programa.											

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General.

Incrementar la productividad y tecnificación de las y los pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros en sus unidades de producción mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo, material biológico y procesos productivos.

5.2 Objetivos específicos.

1. Elevar el nivel tecnológico de las unidades de producción con maquinaria y equipo agrícola.
2. Mejorar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado.
3. Mejorar el equipamiento de las granjas porcícolas que permita eficientar los procesos de producción enfocados en la sanidad y el bienestar animal.



- Mejorar la calidad de los productos en todas las actividades de producción; bovinos carne y doble propósito, bovinos leche, ovinos, caprinos y conejos.
- Desarrollar unidades de producción avícola sustentables mediante la aplicación de buenas prácticas pecuarias.
- Elevar la inocuidad y sanidad de los productos para el mercado nacional e internacional de las unidades de producción frutícolas y hortícolas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del programa está conformada por las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción del estado en sus figuras jurídicas tanto físicas como morales que cubren las actividades productivas, los cuales suman un total de 134,169 productores.

Fuente: SIAP (Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera) El cálculo de población se hace acorde a la información estadística de unidades producción como: Hectáreas, Cabezas, Toneladas de producción, Especies, etc.

La población objetivo asciende a 1,110 productores, la cual es un estimado de acuerdo al alcance obtenido en años pasados y acorde al presupuesto asignado.

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población Objetivo
134,169 productores	1,110 productores	0.82%

Población Potencial por Componente:	Población objetivo por Componente:	Cobertura de la población Objetivo
1. Infraestructura y equipamiento Acuícola y Pesquero (8,034 CONAPESCA)	600 productores	7.4%
2. Proyectos Productivos Porcícolas (1,166 URPJ)	50 productores	4.2%
3. Proyectos Productivos Pecuarios (107,408 SIAP)	300 productores	0.28%
4. Infraestructura y equipamiento Avícola (700 SENASICA)	70 productores	10%
5. Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas (16,861 SIAP)	90 productores	0.53%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa es para los 125 municipios del estado de Jalisco.

La cobertura y distribución de apoyos no puede ser específica, varía según sea la demanda y el vocacionamiento productivo de los municipios, queda sujeto a la suficiencia presupuestal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con el Programa de orden estatal denominado: Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante la asesoría, capacitación y acompañamiento con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para la actividad agrícola.

Con este programa las y los pequeños y medianos productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros en sus unidades de producción pueden recibir asesoría y acompañamiento técnico para que mejoren sus procesos y ejecuten sus diversas actividades de una forma más eficiente.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden federal o Municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas reglas de operación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los conceptos y características del apoyo son descritos a continuación a través de los siguientes componentes:

Componente 1. Infraestructura y equipamiento Acuícola y Pesquero

Modalidad 1. Apoyo económico para la Infraestructura y Equipamiento acuícola y pesquero.

Modalidad 2. Apoyo económico para la adquisición de motores y embarcaciones menores.

Características del apoyo:

1. Se apoyará hasta el 70% de la inversión total, con un tope de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. Se apoyará hasta el 70% de la inversión total, con un tope de hasta \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Componente 2. Proyectos Productivos Porcícolas

Modalidad 1. Infraestructura (nueva o remodelación) y equipamiento porcícola:

- a) Obras de infraestructura nueva o remodelación de la existente para el tratamiento y/o recolección de aguas residuales.
- b) Cama de maternidad
- c) Separador de sólidos
- d) Biodigestores
- e) Bebederos automáticos.
- f) Comederos.

Características del apoyo:

El apoyo es de hasta el 70% del costo del proyecto, con un tope de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.); a excepción de los conceptos de los incisos c) y d), el monto será de hasta el 70% del costo del proyecto con un tope de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Componente 3. Proyectos Productivos Pecuarios

Modalidad 1. Equipo pecuario.

Conceptos básicos (Ejemplo):

- Báscula Ganadera
- Cargador Frontal (Pala Frontal)
- Carro Mezclador para toma de fuerza de tractor
- Cuchilla Terracera (Cuchilla Niveladora)
- Depósito para almacenar o transportar Agua
- Desvaradora

- Empacadora de Forraje
- Ensiladora de tirón para tractor
- Mezcladora o revolvedora Fija
- Molino de Martillos
- Ordeñadora fija
- Ordeñadora Portátil
- Prensa Ganadera
- Rastrillo Hilerador (Hilador)
- Remolque (cama baja, ganadero o forrajero)
- Tanque de Enfriamiento de Leche
- Termo Criogénico
- Tolva
- Corraletas Elevadas (Módulos solo para Ovinos y Caprinos)

Los conceptos antes mencionados son enunciativos más no limitativos.
Se apoyará máximo dos equipos pecuarios para Bovinos, Ovinos, Caprinos o Conejos.
Este componente no considera el apoyo para obra civil/infraestructura ni material biológico.

Características del apoyo:

El monto de apoyo será de hasta el 70%, con un tope de hasta los \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Componente 4. Infraestructura y equipamiento Avícola

Modalidad 1. Apoyo económico para la mejora o construcción de infraestructura, de las unidades de producción avícola.

Modalidad 2. Apoyo económico para la adquisición de equipos e implementos para el mejoramiento de las unidades de producción avícola.

Características del apoyo:

Para las modalidades 1 y 2, el apoyo económico podrá ser de hasta el 70% para persona física y para persona moral sobre el costo total del proyecto, y el productor aportará el resto.

- a) El monto máximo de apoyo por persona física será de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- b) El monto máximo de apoyo por persona moral será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- c) El monto máximo de apoyo por persona física y moral, con conceptos enfocados en bioseguridad, será de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Componente 5. Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas

Modalidad 1: Apoyo económico para la implementación de infraestructura y equipamiento productivo para el fortalecimiento y certificación de las unidades frutícolas, hortícolas y ornamentales

Concepto:

- Tecnificación y/o rehabilitación de sistemas de riego.
- Sistemas de bombeo con energías renovables.
- Geomembranas y/o tanquetas.

- Implementos hortícolas o frutícolas.
- Equipo de monitoreo o análisis para cultivos frutícolas, hortícolas y ornamentales.
- Adquisición, Rehabilitación y/o equipamiento de invernaderos, macrotúneles y/o casasombas, casa malla sombra.
- Equipamiento de cuartos fríos.
- Equipamiento e infraestructura productiva
- Equipamiento para valor agregado.

Características de los apoyos:

El monto de apoyo será de hasta 70% de la inversión total del proyecto, con un tope de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

9.2 Temporalidad

Para todos los componentes antes mencionados el apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2024.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Crterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite la ubicación de la unidad de producción.
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada
3. Que este registrado como productor de alguna de las cadenas productivas (excepto componente 5).	c) Presentar de acuerdo al componente los siguientes: Acreditación del predio, PGN, UPP, RNPA o permiso de pesca.
4. Que este al corriente de sus obligaciones fiscales	d) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

Cada Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada en el Anexo 6 que contiene los Criterios de selección y Calificación de los Beneficiarios.

10.2 Requisitos Generales

Las personas solicitantes de los apoyos de cada uno de los componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos en copia simple los siguientes documentos:

Para personas Físicas:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte)
- b) CURP.
- c) Comprobante de Domicilio para recibir notificaciones
- d) Constancia de Situación Fiscal.
- e) Formato 32-D Opinión positiva del SAT.

Para personas Morales:

- a) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal
- b) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal
- c) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral

- d) Comprobante de domicilio de la persona moral
- e) Formato 32-D Opinión positiva del SAT de la persona moral

10.2.1 Requisitos específicos:

Componente 1. Infraestructura y equipamiento Acuícola y Pesquero

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1)
- b) Acreditar, en su caso la legal posesión del predio mediante certificado parcelario, escritura pública, copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato con un mínimo de vigencia de 10 años.
- c) RNPA(Para Actividad Acuícola)
- d) Permiso de pesca vigente (Para Actividad Pesquera)
- e) En caso de cooperativas presentar listado de productores integrantes con sus CURP (Anexo 1.1)
- f) Cotizaciones vigentes a nombre del solicitante emitidas por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado, emitida en pesos mexicanos, firmada, con desglose de IVA y en hoja membretada.
- g) En el caso de solicitar conceptos de infraestructura se deberá presentar planos del proyecto y catálogo de conceptos.
- h) Para la Actividad pesquera se deberá presentar los avisos de arribo de los últimos 6 meses.

En el caso de solicitudes de sustitución de motores fuera de borda o embarcaciones menores se deberá presentar:

- i) Certificado de matrícula de la embarcación
- j) Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir (factura o constancia de propiedad expedida por el municipio)
- k) En caso de que el bien a sustituir (motor fuera de borda o embarcación menor) haya sido robado se deberá presentar copia de la denuncia ante ministerio público de la Fiscalía General del Estado de Jalisco

Componente 2. Proyectos Productivos Porcícolas

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 2)
- b) Cotización y/o presupuesto, vigente. Es necesario que en la cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.
En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano arquitectónico.
- c) Presentar el registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP).
- d) Constancia de pertenecer a una Asociación Porcícola: 1) expedida por el Presidente de la Asociación Local de Porcicultores o 2) expedida por el Presidente o Director General de la Unión Regional de Porcicultores de Jalisco.

Componente 3. Proyectos Productivos Pecuarios

Deberá presentar los requisitos generales sólo para personas físicas más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 3)
- b) Credencial Agroalimentaria o en su caso el comprobante de trámite.- vigente
- c) Cotización del equipo, a nombre del beneficiario.- Vigente
- d) Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN).- Actualizado y vigente.
- e) Para bovinos: Dictámenes Zoonosológicos o la Constancia de Hato Libre de Tuberculosis y Brucelosis del 2021 en adelante.
- f) Para ovinos y caprinos: Dictámenes Zoonosológicos Brucelosis del 2021 en adelante.

Componente 4. Infraestructura y equipamiento Avícola

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 4)
- b) Cotización y/o presupuesto expedido a partir del 1° de Enero del 2024 en hoja membretada, IVA desglosado y en moneda nacional.
En el caso de obra civil la cotización deberá especificar el concepto de apoyo que mencione tipo de obra, materiales y dimensiones, además de un plano.
- c) Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) (Enero 2022 en adelante)
- d) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento con vigencia mínima de 5 años que cumplan con los requisitos legales correspondientes).

Componente 5. Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas

Deberá presentar los requisitos generales para persona física o moral según corresponda más los siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 5)
- b) Cotización y/o presupuesto a nombre del solicitante y en pesos mexicanos.
- c) En el caso de solicitar infraestructura (obra civil) deberá presentar plano (s).
- d) Copia de la posesión legal del terreno donde se desarrollará el proyecto a nombre del beneficiario (escritura, título parcelario, sucesión testamentaria, etc) en caso de presentar contrato de arrendamiento o contrato de comodato deberá ser por un plazo mínimo 5 años, certificado por fedatario público y/o por la autoridad municipal.
- e) En caso de ser dictaminado positivo para el caso de sistemas de bombeo con energía renovable y sistema de riego: deberá adjuntar el permiso de la concesión de agua vigente y/o trámite de renovación donde la fuente del agua provenga de: pozo profundo, ríos, arroyos, lagos y presas.

10.2.2 Una vez seleccionado como beneficiario para cualquier componente se deberá presentar:

- a) Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) o contrato de cuenta bancaria (verificar que la cuenta se encuentre activa).
- b) Formato de registro para el servicio de abono en cuenta, llenado y firmado por el beneficiario.
- c) CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.

- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- a) Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- b) No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- c) Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- d) Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- e) El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- f) No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- g) En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y sus direcciones de Área correspondientes realizarán las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de 5 Comités Técnicos, uno para cada modalidad o componentes de apoyo del programa, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

Para el componente de Infraestructura y Equipamiento Acuícola y Pesquero el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

- c) Titular de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero.

Para el componente de Proyectos Productivos Porcícolas el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Porcícola.

Para el componente de Proyectos Productivos Pecuarios el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Pecuário.

Para el componente de Infraestructura y Equipamiento Avícola el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Avícola.

Para el componente de Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas el Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

Cada Comité Técnico se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección (Anexo 6), emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 7 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios por cada Comité Técnico, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el titular de la Dirección correspondiente a cada modalidad o componente firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el proyecto o las acciones con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago.

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar a la SHP mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Cuenta bancaria, CLABE interbancaria y banco.
4. Concepto.
5. Clave presupuestal.

Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
- c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - i. Folio del beneficiario.
 - ii. Nombre del beneficiario.
 - iii. Municipio donde se recibe el apoyo.
 - iv. Concepto de apoyo.
 - v. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.
 - vi. Aportación del beneficiario.
 - vii. Monto total de la inversión.
- d) Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- i. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco.
- ii. Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- iii. Constancia de Situación Fiscal (RFC).
- iv. Estado de Cuenta Bancario o contrato de cuenta bancaria donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- v. Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- vi. Formato 32-D Opinión positiva del SAT.

Personas morales.- Legalmente constituidas

- i. CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco.
- ii. Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal
- iii. Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- iv. Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral
- v. Estado de Cuenta Bancario o contrato de cuenta bancaria donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- vi. Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- vii. Formato 32-D Opinión positiva del SAT

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

12.4 Gastos indirectos (Gastos de operación)

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.9375% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación) ; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

12.5 Del recurso no ejercido en las modalidades o componentes de apoyo

Los recursos no utilizados en cualquier modalidad o componente de apoyo podrán ser utilizados en otros componentes para el apoyo que así lo requieran.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 8 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>



15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**SECCIÓN VI. OTROS
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE .

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 26 de febrero de 2024

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

25



ANEXO 1 -2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO
Componente 1: Infraestructura y equipamiento Acuícola y Pesquero



Dirección de Área	Fomento Acuícola y Pesquero		
Tipo de actividad	Acuícola		Pesquera
Tipos o conceptos de Apoyo			

Apoyo económico para la Infraestructura y Equipamiento acuícola y pesquero		Apoyo económico para la adquisición de motores y embarcaciones menores	
--	--	--	--

Datos de la Persona Física y/o representante legal

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género (M/F)	Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
Tipo de Identificación y número	Vigencia		RNPA	
No. Teléfono	No. Celular		C.P.	
Correo electrónico				

Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
R.F.C.	No. Teléfono		RNPA	
Correo electrónico				
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva o registro público Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Fedatario Número ____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.			

**** En caso de ser persona moral deberá presentar el Anexo 1.1 que corresponde al listado de socios integrantes**

Costo total del Proyecto sin IVA (\$)	Total apoyo solicitado (\$)		
Conceptos de apoyo solicitado	Aportación Estatal (SIN IVA) \$	Aportación Productor (a) (SIN IVA) \$	Inversión Total(SIN IVA)\$
1			
2			
3			
4			
5			
6			
TOTALES			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

 Agricultura y Desarrollo Rural	ANEXO 1 -2024 PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO Componente 1: Infraestructura y equipamiento Acuicola y Pesquero	 Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre del Proyecto:			
Ubicación donde se implementarán los apoyos	Domicilio:		
	Municipio:		
	Localidad:		
	Predio:		
	Embalse o Zona de Pesca:		

Número de empleos a generar				Especie a producir (X)					
Directos:		Indirectos:		Tilapia:		Camarón:		Trucha:	
Número de beneficiarios:				Carpa:		Bagre:		Otros:	
Directos:		Indirectos:		Rana toro:		Peces marinos:			

Producción en toneladas anuales				Canal de distribución (X)			
Actual: (Ton/año)		Con el proyecto: (Ton/año)		Venta directa:		Intermediario:	
Valor agregado: (si/no)				Presentación del producto (X)			
Con valor agregado:		Sin valor agregado:		Entero:		Eviscerado:	
				Congelado:		Fileteado:	
				Alto vacío:		Otro:	
				Costo de producción:	(\$/kg)		
				Precio de venta:	(\$/kg)		

En caso de solicitar apoyo para la sustitución de motor fuera de borda o embarcación menor llenar este campo.

Número de Permiso de Pesca		Fecha de vigencia:	
Nombre de la embarcación:			
Matrícula de la embarcación:			
Caballaje del motor:			
Número de serie del motor:			



NOTA: Para todos los conceptos de apoyo de deberá presentar cotizaciones vigentes a nombre del solicitante emitidas por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado, emitida en pesos mexicanos, firmada, con desglose de IVA y en hoja membretada.

En caso de realizar obra civil se deberá adjuntar a este anexo los planos y el catálogo de conceptos correspondiente.

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del Estado de Jalisco a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

 Agricultura y Desarrollo Rural	ANEXO 1.1 - 2024 PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO Componente: Infraestructura y equipamiento Acuicola y Pesquero Listado de socios integrantes en el caso de personas morales	 Jalisco <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>
--	---	---

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

NO. CONSECUTIVO	LISTA DE SOCIOS INTEGRANTES						
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURP	RFC	EDAD	SEXO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Nombre completo y firma del representante legal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

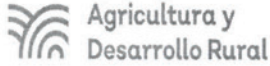


ANEXO 2 - 2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y
TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO
Componente 2: Proyectos Productivos Porcícolas



Datos de la Persona Física y/o representante legal				
Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género	Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
Tipo de Identificación	Vigencia	Número:		
No. Teléfono	No. Celular	C.P.		
Correo electrónico				
Datos de la Persona Moral				
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
R.F.C.	No. Teléfono	C.P.		
Correo electrónico				
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.			
Datos del Proyecto				
Municipio	Nombre de la Localidad			
Nombre del Predio	Región			
Coordenadas				
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado			
Conceptos de apoyo solicitado		Aportación Estatal \$	Aportación Productor/a \$	Inversión Total \$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
Totales				

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ANEXO 2 - 2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y
TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO
Componente 2: Proyectos Productivos Porcícolas



Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de Nacimiento	Género M- Masculino o F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

* En caso de ser más de 10 personas físicas beneficiarias, anexar lista de beneficiarios y/o socios al formato.

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ANEXO 3 - 2024
SOLICITUD DE APOYO
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN
Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO
Componente 3: Proyectos Productivos Pecuarios.



Datos del Solicitante.- Persona Física.

Nombre (s) - Apellido Paterno -Apellido Materno		R.F.C.		CURP	
Género	Fecha de Nacimiento		Edad		
Domicilio Particular	Calle, Número Exterior		Colonia		Municipio / Delegación
	Estado	Código Postal	Número de IFE/INE o Pasaporte (*)		Vigencia (*)
No. Celular para WhatsApp	Correo Electrónico(*) Indispensable				

Datos y ubicación del Proyecto-Tal como se muestra en la Constancia del Padrón Ganadero Nacional (PGN).

Señalar con una **X** su Actividad Principal

Localidad	Superficie (Has.)	Bovinos	Ovinos
Municipio	Número de vientres	Conejos	Caprinos

Datos de la Credencial Agroalimentaria.

Numero de la patente	Vigencia	Municipio
----------------------	----------	-----------

Se apoyará MÁXIMO DOS EQUIPOS PECUARIOS para Bovinos, Ovinos, Caprinos o Conejos.
Presentar una cotización para cada equipo

Concepto de apoyo solicitado (Nombre del EQUIPO PECUARIO a solicitar)	Inversión del EQUIPO solicitado DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN
	\$
	\$

¿Para qué necesita este equipo?

¿Qué impacto o Beneficio le dará en su actividad Pecuaria?

- Se le dará prioridad a equipos pecuarios relacionados a la captación y conducción de agua para el ganado, con la finalidad de mitigar el problema con la sequía.
- Este Programa NO considera el apoyo para obra civil/infraestructura ni material biológico

Los equipos pecuarios, deberán ser NUEVOS y que mejoren la productividad y/o otorguen valor agregado a las unidades de producción y quedarán sujetos al análisis y dictamen del comité técnico de este componente.

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, Jalisco a los ___ días del mes de _____ del 2024.

Firma del Solicitante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Hoja Única

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO 4 - 2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL
CAMPO DE JALISCO
Componente: Infraestructura y Equipamiento Avícola.



DATOS DE LA PERSONA FÍSICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE					FECHA DE NACIMIENTO
	NOMBRE(S) - APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO				
R.F.C.	CURP	GÉNERO	EDAD		
DOMICILIO	CALLE - N° EXTERIOR- N° ó LETRA INTERIOR				C. P.
				JALISCO	
	COLONIA	MUNICIPIO/DELEGACIÓN		ESTADO	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA		NÚMERO		
TELÉFONO CASA	TEL CELULAR		WHATSAPP		
CORREO ELECTRÓNICO					

DATOS DE LA PERSONA MORAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO FISCAL (Constancia de situación fiscal)	CALLE - N° EXTERIOR- N° ó LETRA INTERIOR				C. P.
				JALISCO	
	COLONIA	MUNICIPIO/DELEGACIÓN		ESTADO	
R.F.C.	TEL OFICINA		TEL CELULAR		
CORREO ELECTRÓNICO					
ACTA CONSTITUTIVA	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva N° _____ de fecha _____ otorgada ante la Fe del Lic. _____ Notario Público N° _____ con ejercicio en la Ciudad de _____ en la Entidad de _____				

CONCEPTOS GENERALES DE APOYO SOLICITADOS	INVERSIÓN TOTAL (\$)
COTIZACIÓN 1	
COTIZACIÓN 2	
COTIZACIÓN 3	
COTIZACIÓN 4	
COTIZACIÓN 5	
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO (100%)	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO 4 - 2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO
Componente: Infraestructura y Equipamiento Avícola.



INFORMACION ADICIONAL

DATOS DEL PREDIO (Padrón Ganadero Nacional-PGN)				
NOMBRE DEL PREDIO		POSESIÓN	PROPIO	RENTADO
MUNICIPIO		N° DE AVES		
LOCALIDAD		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		

(Marcar con X)

PROYECTO/ADQUISICIÓN			
NUEVO	<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>
		COMPLEMENTARIO	<input type="checkbox"/>
		BIOSEGURIDAD	<input type="checkbox"/>

TIPO DE PRODUCCIÓN			
TECNIFICADA	<input type="checkbox"/>	SEMITECNIFICADA	<input type="checkbox"/>
		EN CRECIMIENTO	<input type="checkbox"/>
		ECOLÓGICA	<input type="checkbox"/>

ESPECIE EN PRODUCCIÓN			
GALLINA DE POSTURA	<input type="checkbox"/>	POLLO DE ENGORDA	<input type="checkbox"/>
		CODORNIZ	<input type="checkbox"/>
PATO/GANSO	<input type="checkbox"/>	PAVO/GUAJOLOTE	<input type="checkbox"/>
		OTRO	<input type="checkbox"/>

PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD QUE ACTUALMENTE SE LLEVAN A CABO EN LA GRANJA					
ADUANA SANITARIA	<input type="checkbox"/>	CONTROL DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	CONTROL DE FAUNA NOCIVA	<input type="checkbox"/>
		DESINFECCIÓN	<input type="checkbox"/>	NINGUNO	<input type="checkbox"/>

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del estado de JALISCO, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Firma del Solicitante y/o Representante Legal

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



ANEXO 5 - 2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y
TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO
Componente 5: Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas



Datos de la Persona Física y/o representante legal											
Nombre		Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno								Fecha de Nacimiento	
R.F.C.		CURP			Género			Edad			
Domicilio particular		Calle, Número Interior y Exterior									
		Colonia			Municipio / Delegación				Estado		
Código Postal		Cuenta con una Discapacidad		SI		NO		Describir cual			
Identificación		Número:						Vigencia			
No. Teléfono		No. Celular						Otro			
Cuenta Bancaria		Cuenta CLABE						Banco			
Correo electrónico		Acrónimo organización gremial									
Datos de la Persona Moral											
Nombre		Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva								Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual		Calle, Número Interior y Exterior									
		Colonia			Municipio / Delegación				Estado		
Código Postal		R.F.C.			No. Teléfono						
Cuenta Bancaria		Cuenta CLABE						Banco			
Correo electrónico		Acrónimo organización gremial									
Acta constitutiva		Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____ de fecha _____ otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.									
Datos del Proyecto		Nuevo		Continuidad				No. de Hectáreas a Beneficiar			
Nombre del Proyecto											
Generación y/o Protección de Empleos Permanentes		Mujeres		Hombres		Generación de Empleos Temporales		Mujeres		Hombres	
Fuente de Abastecimiento de Agua de Riego		Pozo Profundo		Noria		Presa		Geomembrana, Reservorio o Bordo		Otro	
Ubicación Unidad Productiva						Nombre del Municipio y Localidad de la Unidad Productiva					
Coordenadas UTM		Latitud Norte		Longitud Oeste							
Cultivo		Tenencia de la Tierra									
Costo Total del Proyecto \$								Total del Apoyo Solicitado \$			
		Conceptos de Apoyo Solicitados				Aportación Estatal \$		Aportación Productora \$		Monto Total \$	
1											
2											
3											
4											
5											
Monto Total \$											

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

34



ANEXO 5 - 2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y
TECNIFICACIÓN DEL CAMPO EN JALISCO
Componente 5: Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas



Relación de Personas integrantes de la Persona Moral

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de nacimiento	Género M-Masculino o F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de Jalisco, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



ANEXO 6 - 2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y
TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO



PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO, EJERCICIO 2024

Anexo 6.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Componente 1. Infraestructura y equipamiento Acuícola y Pesquero

Impacto	Criterio	Nivel	Porcentaje de calificación
Social	Persona Moral	Persona Moral	30
		Mayor de 50% de los integrantes son mujeres	
		Menor de 50% de los integrantes son mujeres	
	Persona Física	Persona Física	
		Mujer	
		Hombre	
		De 18 a 35 años	
De 36 a 59 años			
De 60 años y más			
Productivo	Especie	Tilapia	25
		Especies marinas	
		Bagre	
		Rana	
		Trucha Arco Iris	
	Otros		
Tipo de Proyecto	Acuícola		
Pesquero			
Económico	Volumen de la Producción con el proyecto	Más de 5 Toneladas	15
		Menos de 5 Toneladas	
	Generación de empleos con el proyecto	Mayor a 5 empleos directos	
		Menor a 5 empleos directos	
	Presentación del producto	Con Valor Agregado (transformación del producto)	
Sin Valor Agregado (entero, eviscerado, descamado)			
Estratégico		Proyecto Innovador	30
		Proyecto tradicional	
		Infraestructura y/o Equipamiento acuícola	
		Infraestructura pesquera	
		Sustitución de motor o embarcación	
		Equipamiento pesquero	
Porcentaje de Calificación			100

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ANEXO 6 - 2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y
TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO



Componente 2. Proyectos Productivos Porcícolas

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta
Riesgo de Contaminación	50	Grado de contaminación	Alto y Muy Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Tipo de explotación	20	Grado de tecnificación	Nula Media
			Media Baja
			Alta
Ubicación	10	Cercanía al río o a algún afluente	0 a 100 mts.
			100 a 500 mts.
			Más de 500 metros
Impacto Ambiental	20	Cantidad total de cerdos	6000-12000
			5999-1000
			999-000
TOTAL	100		

Componente 3. Proyectos Productivos Pecuarios

Indicadores	Niveles de Respuesta	Puntaje	Ponderador Máximo
Grado de Marginación	Alto y Muy Alto	25	25 puntos
	Medio	22	
	Bajo y Muy Bajo	20	
Rango de Edad	Jóvenes de 18 a 35 años	15	25 puntos
	Adultos de 36 a 59 años	25	
	Adultos Mayores 60 años y más	20	
Género	Mujeres	25	25 puntos
	Hombre	20	
Número de Vientres	Desde 6 hasta 60	22	25 puntos
	Desde 61 hasta 150	25	
	Desde 151 y más	20	
Puntaje Máximo:			100

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 6 - 2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y
TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO



Componente 4. Infraestructura y equipamiento Avícola

CRITERIOS	TOTAL	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN DEL RANGO
GÉNERO	10	10	FEMENINO
		8	MASCULINO
RANGO DE EDAD	10	8	18 A 35 AÑOS
		10	36 A 59 AÑOS
		6	60 Y MÁS
POSESIÓN DEL PREDIO	10	10	PROPIO
		8	RENTADO
N° DE AVES	10	8	200 A 3,000
		10	3,001 A 10,000
		6	MÁS DE 10,000
REGIONALIZACIÓN	10	10	DENTRO DE LACUENCA DEL RIO SANTIAGO
		8	MUNICIPIOS PRIORITARIOS
		6	RESTO DEL ESTADO
PROYECTO/ADQUISICIÓN	15	6	NUEVO
		15	AMPLIACIÓN
		12	COMPLEMENTARIO
		10	BIOSEGURIDAD
TIPO DE PRODUCCIÓN	20	10	TECNIFICADA
		16	SEMITECNIFICADA
		20	EN CRECIMIENTO
		12	ECOLÓGICA
PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD	15	5	ADUANA SANITARIA
		4	CONTROL DE PERSONAL
		3	CONTROL DE FAUNA NOCIVA
		3	DESINFECCIÓN
		0	NINGUNO

7

✗

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



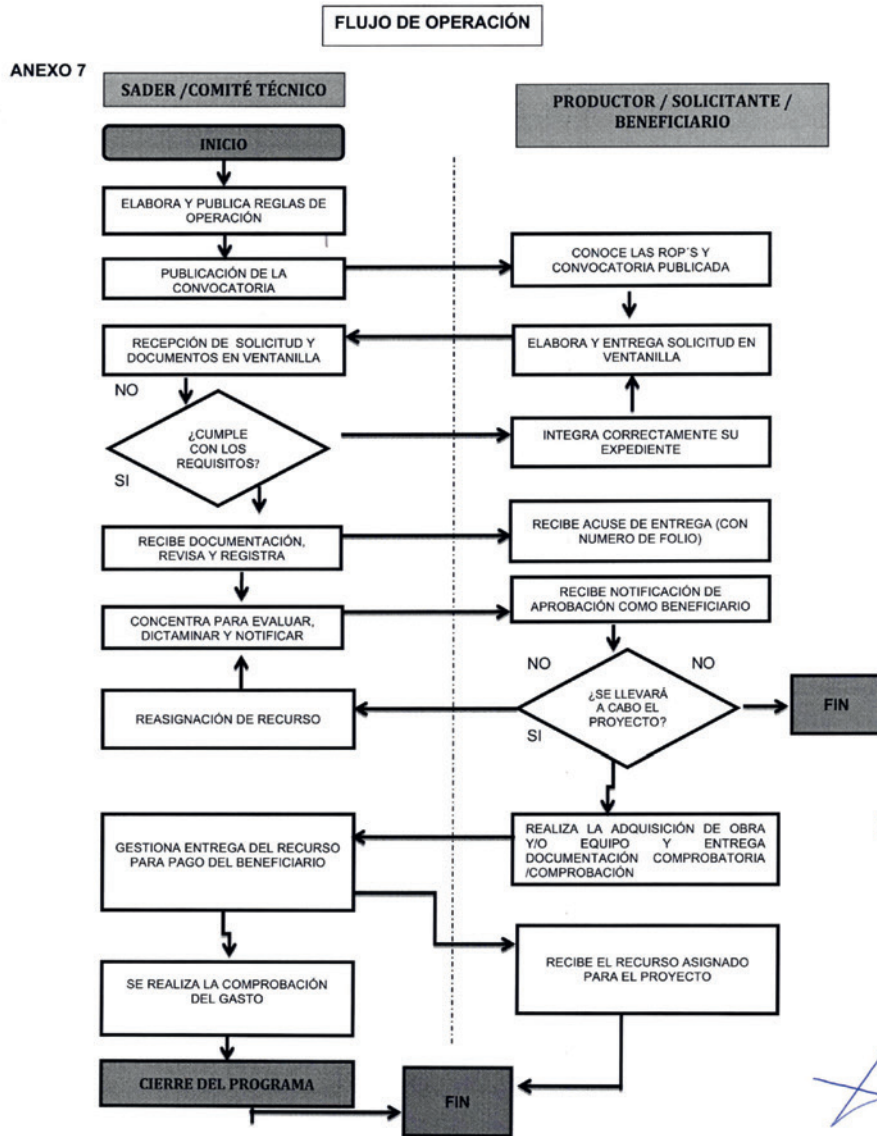
ANEXO 6 - 2024
PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y
TECNIFICACIÓN DEL CAMPO DE JALISCO



Componente 5. Proyectos Productivos Frutícolas y Hortícolas

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta	Puntaje	Calificación	Ponderación
De los Municipio Prioritarios considerados en la Estrategia Estatal: Mezquic, Bolaños, Santa María del Oro, Chimaltán, Villa Guerrero, Cuautlán de García Barragán, Zapotlán de Vadillo, Poncitlán, Jilotlán de los Dolores y Chiquilistlán.	0.25	Grado de marginación	Alto y Muy Alto	100		0.25
			Medio	90		0.23
			Bajo	80		0.20
			Muy Bajo	70		0.18
Grupos vulnerables: mujeres, jóvenes, etnias, tercera edad y de capacidades diferentes.	0.25	Grupo Vulnerable	Persona Moral + Municipio Marginado	100		0.25
			Persona Física (Grupo Vulnerable) + Municipio Marginado	90		0.225
			Persona Física + Municipio Marginado	80		0.20
			Persona Moral + Otros Municipios	70		0.175
			Persona Física (Grupo Vulnerable) + Otros Municipio	50		0.125
			Persona Física + Otros Municipios	40		0.1000
Inclusión	0.2	No. de Productores beneficiados directamente	Más de 5	100		0.20
			De 2 a 5	50		0.10
			1	20		0.04
			Más de 7	100		0.15
Superficie a Beneficiar	0.15	No. de Hectáreas en proceso de Certificación	De 2 a 7	50		0.08
			De 1 a 2	25		0.04
			Más de 100	100		0.15
Volumen proyectado para Exportación	0.15	No. de Toneladas proyectadas para Exportación	De 50 a 100	75		0.11
			De 10 a 40	50		0.08
			Menos de 10	25		0.04
			TOTAL	1.00		

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 03 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Unidad Responsable: 030 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Programa Presupuestario: 3 Programa para el fomento a la producción y certificación del campo de jalisco.			Estado: Cerrada						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a consolidar a jalisco como líder nacional en aptación de tecnologías innovadoras mediante el acceso incluyente de las tecnologías innovadoras de la agricultura, de la silvicultura y la acuicultura, de la ganadería y la apicultura, de la piscicultura y el apistado, de la ganadería y el apistado al capital humano, haciendo un uso responsable y sustentable de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Porcentaje en PIB per cápita	Se calcula con datos del PIB a precios corrientes, dividido con estimaciones de la población (ENOE) FUENTE: INEGI para el Cálculo de Datos se utilizó el tipo de cambio EX que se estableció en el momento de la publicación del informe con el valor de la posición después de comprar con el resto de los estados. El indicador con un mayor PIB per cápita toma el valor de 1.	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IEG) con datos de INEGI (Sistema de Cuentas Nacionales por Producto Interno Bruto Regional a precios corrientes 2020), la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) Indicadores Nacionales, Población total 2020 y el Banco de México (Banco, Principales Indicadores, Mercado de Valores y Precios, diciembre 2021), último dato publicado en diciembre de 2021.	Anual	12.00	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMDJ) para el seguimiento del programa 3 Programa para el fomento a la producción y certificación del campo de jalisco.	Los actores productivos tienen el interés y compromiso de integrar sus actividades productivas a la asociación de productores para el impulso del capital humano.
Propósito	Las actividades productivas agropecuarias y pesqueras incrementen su valor agregado y certificación, mejorando la competitividad.	Porcentaje de la población ocupada que trabaja en el sector primario que recibe más de tres salarios mínimos.	La ENOE presenta la población ocupada por nivel de actividad y la población ocupada por nivel de actividad y ocupación con sus tres categorías para obtener el dato.	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, México (ENOE) IV trimestre 2021.	Trimestral	14.82	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMDJ) para el seguimiento del programa 3 Programa para el fomento a la producción y certificación del campo de jalisco.	Los productores apostan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	02-Proyectos de infraestructura y equipamiento acuícolas y pesqueros apoyados	Porcentaje de proyectos apoyados para el fortalecimiento acuícola y pesquero	Número de proyectos para el fortalecimiento acuícola y pesquero apoyados en el trimestre I / Número de proyectos en el trimestre I x 100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	20.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los productores participan en el programa
Actividad	02-03-Recopilación de solicitudes para proyectos de fortalecimiento acuícola y pesquero	Total de solicitudes recibidas para proyectos de fortalecimiento acuícola y pesquero	Número de solicitudes recibidas para proyectos de fortalecimiento acuícola y pesquero (Realizado) / Número de solicitudes dictaminadas para proyectos de fortalecimiento acuícola y pesquero (Programado) x 100	Reportes de la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Trimestral	300.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los productores participan en el programa
Actividad	02-04-Diagnóstico de solicitudes para proyectos de fortalecimiento acuícola y pesquero	Total de solicitudes dictaminadas para proyectos de fortalecimiento acuícola y pesquero	Número de solicitudes dictaminadas para proyectos de fortalecimiento acuícola y pesquero (Realizado) / Número de solicitudes dictaminadas para proyectos de fortalecimiento acuícola y pesquero (Programado) x 100	Reportes de la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Trimestral	300.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los productores participan en el programa
Componente	03-Proyectos productivos apoyados para el fomento	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para el fomento per cápita	Número de solicitudes recibidas para el fomento per cápita (Realizado) / Número de solicitudes recibidas para el fomento per cápita (Programado) x 100	Reportes de la Dirección de Fomento Per cápita	Trimestral	23.50	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMDJ) para el seguimiento del programa 3 Programa para el fomento a la producción y certificación del campo de jalisco.	Los productores participan en el programa
Actividad	03-05-Recopilación de solicitudes para proyectos de fomento per cápita	Total de solicitudes recibidas para proyectos de fomento per cápita	Número de solicitudes recibidas para proyectos de fomento per cápita (Realizado) / Número de solicitudes recibidas para proyectos de fomento per cápita (Programado) x 100	Reportes de la Dirección de Fomento Per cápita	Trimestral	200.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección de Fomento Per cápita	Los productores participan en el programa
Actividad	03-06-Diagnóstico de solicitudes para proyectos de fomento per cápita	Total de solicitudes dictaminadas para proyectos de fomento per cápita	Número de solicitudes dictaminadas para proyectos de fomento per cápita (Realizado) / Número de solicitudes dictaminadas para proyectos de fomento per cápita (Programado) x 100	Reportes de la Dirección de Fomento Per cápita	Trimestral	200.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencias físicas, Dirección de Fomento Per cápita	Los productores participan en el programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS									
Estado: Cerrado									
Unidad Presupuestal: 0 - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Unidad Responsable: 000 - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Programa Presupuestario: 3 - Programa para el fomento a la producción y tecnificación del campo de jalisco									
Indicador									
Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
Componente	04-Proyectos productivos apoyados para el fomento pecuario	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para el fomento pecuario	Numero de proyectos productivos para el fomento pecuario apoyados en el trimestre T / Numero de proyectos productivos para el fomento pecuario programados en el trimestre T*100	Reportes de la Dirección de Fomento Pecuario	Trimestral	33.00	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mapan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de jalisco han en efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
Actividad	04-0 - Recepción de solicitudes para proyectos de fomento pecuario	Total de solicitudes recibidas para proyectos de fomento pecuario	Numero de solicitudes recibidas para proyectos de fomento pecuario (Realizado) / Numero de solicitudes recibidas para proyectos de fomento pecuario (Programado)*100	Reportes de la Dirección de Fomento Pecuario	Trimestral	500.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencia técnica. Dirección de Fomento Pecuario	Los productores participan en el programa
Actividad	04-02-Dicamitación de solicitudes para proyectos de fomento pecuario	Total de solicitudes dicamitadas para proyectos de fomento pecuario	Numero de solicitudes dicamitadas para proyectos de fomento pecuario (Realizado) / Numero de solicitudes dicamitadas para proyectos de fomento pecuario (Programado)*100	Reportes de la Dirección de Fomento Pecuario	Trimestral	500.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencia técnica. Dirección de Fomento Pecuario	Los productores participan en el programa
Componente	05-Proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para el fomento avícola	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para el fomento avícola	Numero de proyectos productivos para el fomento avícola apoyados en el trimestre T / Numero de proyectos productivos para el fomento avícola programados en el trimestre T*100	Reportes de la Dirección de Fomento Avícola	Trimestral	0.00	Porcentaje	Actas de dictaminación, evidencia técnica. Dirección de Fomento Avícola	Los productores participan en el programa
Actividad	05-0 - Recepción de solicitudes para proyectos de fomento avícola	Total de solicitudes recibidas para proyectos de fomento avícola	Numero de solicitudes recibidas para proyectos de fomento avícola (Realizado) / Numero de solicitudes recibidas para proyectos de fomento avícola (Programado)*100	Reportes de la Dirección de Fomento Avícola	Trimestral	5.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencia técnica. Dirección de Fomento Avícola	Los productores participan en el programa
Actividad	05-10-Dicamitación de solicitudes para proyectos de fomento avícola	Total de solicitudes dicamitadas de proyectos para el fomento avícola	Numero de solicitudes dicamitadas de proyectos para el fomento avícola (Realizado) / Numero de solicitudes dicamitadas de proyectos para el fomento avícola (Programado)*100	Reportes de la Dirección de Fomento Avícola	Trimestral	5.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencia técnica. Dirección de Fomento Avícola	Los productores participan en el programa
Componente	06-Proyectos productivos apoyados para el fomento frutícola y hortícola	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para el fomento frutícola y hortícola	Numero de proyectos productivos para el fomento frutícola y hortícola apoyados en el trimestre T / Numero de proyectos productivos para el fomento frutícola y hortícola programados en el trimestre T*100	Reportes de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola	Trimestral	10.00	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mapan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de jalisco han en efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
Actividad	06-01-Recepción de solicitudes para proyectos de fomento frutícola y hortícola	Total de solicitudes recibidas para proyectos de fomento frutícola y hortícola	Numero de solicitudes recibidas para proyectos de fomento frutícola y hortícola (Realizado) / Numero de solicitudes recibidas para proyectos de fomento frutícola y hortícola (Programado)*100	Reportes de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola	Trimestral	500.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencia técnica. Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola	Los productores participan en el programa
Actividad	06-02-Dicamitación de solicitudes para proyectos de fomento frutícola y hortícola	Total de solicitudes dicamitadas para proyectos de fomento frutícola y hortícola	Numero de solicitudes dicamitadas para proyectos de fomento frutícola y hortícola (Realizado) / Numero de solicitudes dicamitadas para proyectos de fomento frutícola y hortícola (Programado)*100	Reportes de la Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola	Trimestral	500.00	Solicitud	Actas de dictaminación, evidencia técnica. Dirección de Fomento Frutícola y Hortícola	Los productores participan en el programa
Componente	7 - Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	Porcentaje de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes	Numero de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes en el trimestre T / Numero de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes programadas en el trimestre T*100	Dirección general de Fomento Agropecuario y Soberanía	Trimestral	100.00	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mapan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de jalisco han en efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 0 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Programa Presupuestario: 3 Programa para el fomento a la producción y fertilización del campo de Jalisco		Estado: Cerrado							
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
Actividad	0 01 Elaboración de programas de trabajo	Total de cronogramas de supervisión elaborados	Número de cronogramas de supervisión elaborados (Realizado) / Número de cronogramas de supervisión elaborados (Programado)*100	Reportes de la Dirección General del Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Cronograma	Actas de dictaminación, evidencia física, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores participan en el programa
Actividad	0 03 Elaboración de reportes de revisión	Total de reportes de revisión elaborados	Número de reportes de revisión elaborados (Realizado) / Número de reportes de revisión elaborados (Programado)*100	Reportes de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Reporte	Actas de dictaminación, evidencia física, Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores participan en el programa

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACION
"PROGRAMA ESTRATÉGICO DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN
EJIDALES"
EJERCICIO 2024**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA
1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VI y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29511/LXIII/2023 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2024 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización

de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29511/LXIII/2023, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2024, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales" que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar las instalaciones mediante la remodelación y equipamiento, y así ofrecer capacitaciones de las casas ejidales del estado de Jalisco seleccionadas para participar en el Programa.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales del Estado de Jalisco, el cual comprende los procesos por los cuales deberán pasar los ejidos y comunidades del Estado de Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo y así mismo recibir el apoyo cuyo objetivo es mejorar los espacios de los ejidos y comunidades indígenas (Núcleos Agrarios) del estado de Jalisco.

En México poco más de la mitad de las tierras se encuentran en posesión de ejidos y comunidades indígenas (Núcleos Agrarios); esto significa que la mayoría de los montes, bosques, selvas, matorrales, superficie de labor, minas, bancos de materiales, cuerpos de agua y litorales son propiedad social. En los más de 32 mil ejidos y comunidades, más de 5.6 millones de ejidatarios, comuneros y poseionarios ofertan al país y, en algunos casos, al mercado externo, alimentos, ganado, materias primas y forrajes -en primer lugar- pero también materiales de construcción, artesanías y servicios turísticos; además, brindan invaluable servicios ambientales, de conservación de la biodiversidad, captura de carbono y recarga de acuíferos.

Existiendo en México 32,242 núcleos agrarios, de los cuales 29,822 son ejidos y 2,420 son comunidades indígenas distribuidos en la mayoría de las entidades federativas. Jalisco cuenta con 1,468 núcleos agrarios,

CAE

de los cuales 1,410 son ejidos y 58 son comunidades indígenas. (Registro Agrario Nacional, 2023-10-16). Siendo así, Jalisco el 6to lugar en el País con más ejidos y comunidades indígenas.

En el inicio de la administración 2019-2024, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, creó e implementó el "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales", con el objetivo de mejorar los espacios de los núcleos agrarios del Estado de Jalisco mediante apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de las casas ejidales y comunales.

En su primer año de operación 2019, el programa dispuso de un presupuesto de 15 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 46 casas ejidales y comunales distribuidos en 39 municipios del Estado.

En su segundo año de operación 2020, el programa dispuso de un presupuesto de 16 millones 740 mil pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 71 casas ejidales y comunales distribuidos en 49 municipios del Estado.

Para el tercer año del ejercicio 2021, el programa dispuso de un presupuesto de 10 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 46 casas ejidales y comunales distribuidos en 32 municipios del Estado.

Para el cuarto año del ejercicio 2022, este programa dispuso de un presupuesto de 15 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 60 casas ejidales y comunales distribuidos en 42 municipios del Estado.

En el quinto año de operación 2023, el programa dispuso de un presupuesto de 15 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 62 casas ejidales y comunales distribuidos en 40 municipios del Estado.

Dando como resultado espacios decentes para que los ejidatarios puedan realizar sus actividades tales como reuniones para sesiones ordinarias y extraordinarias, capacitación y acompañamiento técnico, fomentando así las cadenas productivas dentro de los ejidos, fortaleciendo y elevando el empleo y la productividad inter-ejidal.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

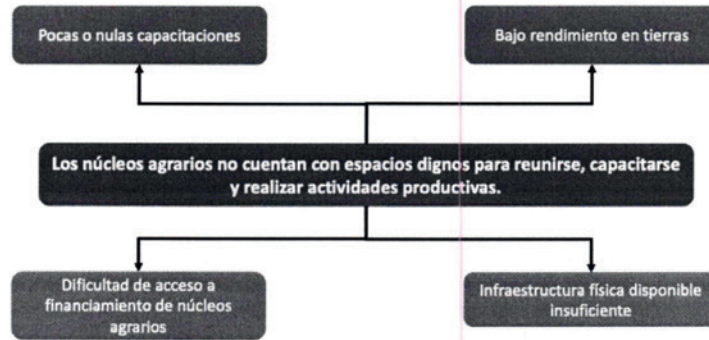
3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

La principal problemática que se presenta en la mayoría de los núcleos agrarios es que no cuentan con espacios dignos para reunirse, capacitarse y realizar actividades productivas. Esto es evidente en los 1,468 núcleos agrarios de Jalisco, según el Registro Nacional Agrario, de los cuales 58 son comunidades indígenas.

Entre las principales causas de esta problemática están: la falta de financiamiento en los núcleos agrarios y la falta de infraestructura física disponible.

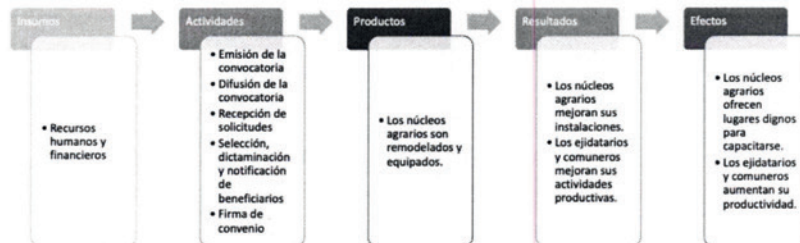
Los efectos que este problema tiene son: pocas o nulas capacitaciones y un bajo rendimiento en las tierras.

//
CDT



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DEL PROBLEMA

Para entender la problemática descrita en el punto anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales pretende otorgar apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de los núcleos agrarios los cuales tienen como función ser espacios para reunirse y ejercer sus sesiones ordinarias así como ser centros de capacitación y realizar talleres, conferencias y cursos que permita a los integrantes de los núcleos agrarios incrementar la productividad, aumentar el uso nuevas tecnologías y prácticas innovadoras, así como mejorar sus capacidades productivas sustentables.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.

Resultado específico:	Las tasas de participación de grupos vulnerables en el sector rural se incrementan significativamente.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero.		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo Rural		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$14,700,000.00	090000222760014311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	760		
Nombre del programa presupuestario	Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	300,000.00	2%	090000222760024311
Uso de los gastos de operación Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión del programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos relativos a la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión, digitalización y almacenamiento de documentos, así como material y equipo para la capacitación de las casas ejidales, y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios del programa.			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Mejorar los espacios de los núcleos agrarios del Estado de Jalisco mediante apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de las casas ejidales y comunales, que permitan ser espacios de reunión y capacitación para los integrantes de los núcleos agrarios.

5.2 Objetivos Específicos

- I. I. Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de los centros de capacitación ejidales.
- II. Incrementar las actividades de capacitación para un mejor aprovechamiento de recursos en las tierras ejidales y comunales.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial de este programa son los ejidos y comunidades indígenas (núcleos agrarios) de todo el Estado de Jalisco los cuales suman un total de 1,468 (Registro Agrario Nacional, octubre 2023) que cubran un espacio territorial estratégico en las regiones del Estado, para que funcionen como centros de capacitación en puntos geográficos. El programa estima atender a un total de 60 núcleos agrarios con una cobertura del 4.1%, según la disponibilidad presupuestal.

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
1,468 núcleos agrarios	60 núcleos agrarios	4.1%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa es para los 125 municipios del estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este Programa se complementa con el Programa de Extensionismo y Capacitación Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la asesoría y acompañamiento con los técnicos especializados..

No se encontró ningún otro programa complementario de orden federal o municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas Reglas de Operación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa contempla los siguientes conceptos de apoyo:

1. Apoyo económico para la remodelación y/o equipamiento de núcleos agrarios.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo:

- a) El apoyo será de hasta por \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Núcleo Agrario.

9.3 Temporalidad

Este Programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio. Este tramite es personal y gratuito.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Podrán ser partícipes del programa los núcleos agrarios que presenten la documentación completa de acuerdo a la presente regla de operación:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa	a) Presentar comprobante de domicilio de la Casa Ejidal.
2. Que el solicitante pertenezca a un núcleo agrario.	b) Acta de Asamblea de la Elección de Órganos del Ejido.
3. Que el solicitante se encuentre dado de alta en el RAN.	c) Credencial o acuse oficial vigente expedida por el RAN.
4. Que este al corriente de sus obligaciones fiscales	d) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Los criterios a los que se sujetara el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

Las entregas de los apoyos de este Programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos del Programa

Los núcleos agrarios solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos originales y copia con fines de cotejo, a su solicitud de apoyo (Anexo 1), los siguientes documentos:

- a) Acta de Asamblea de Elección de Órganos del Ejido.

- b) Acta de Asamblea donde se designe a uno de los miembros de la Mesa Directiva como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- c) Credencial Certificada vigente expedida por el RAN y/o el acuse oficial del RAN del trámite de solicitud de las mismas del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- d) Identificación oficial vigente del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- e) CURP del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- f) Constancia de situación fiscal del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- g) Comprobante de domicilio del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario, con vigencia no mayor a tres meses.
- h) Comprobante de domicilio de la casa ejidal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- i) Formato 32-D del SAT Positivo, del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- j) Cotizaciones vigentes por el monto solicitado.

Una vez seleccionados como beneficiarios se deberá presentar:

- 1. Caratula del Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, no mayor a 2 meses, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
- 2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario.
- 3. CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las Reglas de Operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas Reglas de Operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo del programa a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección de Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el apoyo otorgado, el Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar a la SHP mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Cuenta bancaria, CLABE interbancaria y banco.
4. Concepto.
5. Clave presupuestal.

Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
- c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - i. Folio del beneficiario
 - ii. Nombre del beneficiario
 - iii. Concepto de apoyo
 - iv. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
 - v. Aportación del beneficiario
 - vi. Monto total de la inversión
- d) Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Beneficiarios:

 - i. Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Debidamente firmado por el responsable del programa.
 - ii. Acta de Asamblea de Elección de Órganos del Ejido.
 - iii. Acta de Asamblea donde se designe a uno de los miembros de la Mesa Directiva como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
 - iv. Identificación oficial vigente del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
 - v. Constancia de situación fiscal del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
 - vi. Formato 32-D del SAT, del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
 - vii. Caratula del Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y la CLABE interbancaria a nombre de la persona designada por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
 - viii. Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Desarrollo Rural resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

12.4 Gastos de Operación

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural. <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias, así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial <https://sader.jalisco.gob.mx>, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729.

De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 27 de febrero de 2024

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

57



ANEXO 1
Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2024



Datos del Representante del Núcleo Agrario

Nombre						
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno					
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación			Estado	
Correo Electrónico		Edad		Genero	F	M
No. Teléfono		No. Celular		C.P.		

Datos del Núcleo Agrario

Nombre						
	Nombre del Núcleo Agrario como aparece en el Acta de Elección de Órganos					
Domicilio actual de la Casa Ejidal	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación			Estado	
Número de Integrantes del núcleo agrario				C.P.		

Datos del Apoyo Solicitado

Conceptos de apoyo solicitado		Monto solicitado	Inversión Total \$
1	REMODELACIÓN	\$	\$
2	EQUIPAMIENTO	\$	\$
TOTAL			\$

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de JALISCO, al _____ día del mes de _____ de 2024.

Nombre y Firma del Representante Ejidal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO 2
Criteria de selección para el Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2024



El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criteria	Puntos	Unidad de Medida	Descripción de Rango
Grado de marginación	50	Grado de marginación del municipio	Muy alto
			Alto
			Medio
			Bajo
			Muy bajo
Remodelación y Equipamiento	30	Apoyo Solicitado	Remodelación y Equipamiento
			Equipamiento
			Remodelación
Número de Beneficiarios	20	Integrantes del núcleo agrario	Más de 100
			De 50 a 99
			De 1 a 49
100			TOTAL

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ANEXO 5
Glosario del Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2024



Aplicación de los recursos- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a)- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP- Clave Única de Registro de Población. Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Núcleo agrario- Son ejidos o comunidades indígenas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ANEXO 5
Glosario del Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2024



Objetivo- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

RAN- Registro Agrario Nacional

Reglas de Operación- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

REGLAS DE OPERACION "POLOS DE DESARROLLO COMUNITARIO" EJERCICIO 2024

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco, a 26 de febrero de 2024.

LIC. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1 fracciones I, II, III y IV; 5, numeral 1 fracciones I, II, IV, VI, X y XV; 13 numeral 1 fracciones II, V, VI, VII y XVII, 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X, XV, XVI, XVII y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción XII, 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI; 5, 6, 7 fracción XI, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 28, 31 bis, 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I, II, III, 4 fracción X y 10 fracciones III y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6 numeral 1 inciso f, 7, 8, 9 fracciones IV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y su reforma, 23 del Decreto 29511/LXIII/23, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Social Polos de Desarrollo Comunitario, en lo subsecuente el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como el instrumento rector de la operación del Programa durante el año 2024.

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su numeral 15 establece que las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes; y que éstas son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1, fracción XVIII, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del estado, en coordinación con la federación y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover acciones para el bienestar del senescente; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas,

investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16 establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del gobierno del estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el gobierno del estado y los gobiernos municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de la referida Ley de Desarrollo Social para la entidad, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. Asimismo en la fracción XI, del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para la entidad, se establece como derecho para en términos de desarrollo social, el relativo a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz;

VII. Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el gobierno del estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en la entidad, bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VIII. En suma, en el artículo 23 del Decreto 29511/LXIII/23 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2024, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

IX. El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del programa social materia de las presente reglas de operación y por ende es el único competente para interpretarlas, así como para determinar respecto a los casos no previstos en las mismas.

X. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Secretaria del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas

de Operación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en adelante el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como su instrumento rector de la operación durante el año 2024.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

En este documento, se presenta el contexto general bajo el cual opera el programa Polos de Desarrollo Comunitario (PDC) y su estrategia de ejecución, a lo largo de los apartados que integran la regla de operación se define el problema público que da origen al programa, el objetivo, la población que atiende, el tipo de apoyo que entrega, los requisitos y criterios de elegibilidad y demás disposiciones que permiten la operación del Programa dentro del marco de la ley.

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría puso en marcha a partir del 2022, la estrategia Polos de Desarrollo Comunitario con la finalidad de atender a las personas que habitan en las localidades que registran elevado grado de marginación y de rezago social, lo cual refleja que en esas localidades la población padece carencias tanto sociales como por ingresos, condición que dificulta el acceso efectivo a los derechos sociales consagrados en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, tales como: el derecho a la salud; a la educación; a la alimentación nutritiva y de calidad; a una vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos; a un medio ambiente sano; al trabajo y la seguridad social; a la no discriminación; a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad; a la cultura; al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación y de la información; a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz; a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación; y a la paz.

Polos de Desarrollo Comunitario inició como una Estrategia en 2022 que representó una acción conjunta entre gobierno, sociedad civil y comunidad para atender transversalmente las necesidades identificadas y priorizadas mediante la participación ciudadana, con un enfoque de derechos sociales alineados a la disminución de las carencias que conducen a las personas a una situación de pobreza, y con la visión de generar alianzas estratégicas con entes gubernamentales y no gubernamentales, del ámbito nacional e internacional, que permitan aumentar las oportunidades de desarrollo de las personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, garantizando el acceso a los derechos sociales.

En este sentido, al inicio de operación de este Programa, en Jalisco los datos de pobreza correspondían al 2020 con un 31.4% de la población en esa situación, equivalente a 2,633,427 personas, registrándose para 2022 un avance en ese sentido, al disminuir en 9 puntos porcentuales el porcentaje de población en situación de pobreza, ubicándose en 21.8% con 1,856,300 personas en esa condición. En cuanto a las personas en pobreza moderada, el progreso es mayor, pasando de 28.4% en 2020 a 19.7% en 2022, mientras que el porcentaje de personas en pobreza extrema pasó de 3% a 2.1% en el mismo periodo.

La pobreza, de acuerdo con la medición 2022, afecta en mayor porcentaje a las mujeres, tal es el caso del indicador de la población en situación de pobreza en el cual el porcentaje de mujeres en esta condición es de 22.3, en comparación con el 14.1 para los hombres.

En cuanto al Índice de Rezago Social para 2020, Jalisco se posicionó en el lugar 24, retrocediendo tres posiciones en relación con la posición en el 2015 (lugar 27), estos datos calculados ambos por el CONEVAL, dan cuenta de la necesidad de implementar estrategias focalizadas para la atención transversal de las problemáticas que impiden a las personas y sus comunidades hacer efectivo el ejercicio de sus derechos humanos.

Revisando los antecedentes que se tienen en Jalisco, relacionados con el diseño e implementación de políticas públicas con un enfoque en su diseño de "abajo hacia arriba", que implica un ejercicio de gobernanza en donde la población participa activamente en la identificación de problemáticas y su priorización para ser atendidas de manera coordinada entre el gobierno en sus tres niveles, la sociedad civil organizada, expertos en temas de desarrollo social (académicos) y población en general; se remonta al periodo gubernamental 2001-2007 en el cual el gobierno del estado por conducto de la entonces Secretaría de Desarrollo Humano, implementó el Programa para el "Desarrollo de Núcleos

Comunitarios”, como un esfuerzo de coordinación interinstitucional a fin de evitar la dispersión de esfuerzos y focalizar las acciones a las localidades principalmente rurales con el registro de mayores niveles de pobreza, sin embargo, esta política pública no logró permanecer con el cambio de administración, dejando de operar en el 2008 (Arias y Arellano, 2013)[1]

Otra estrategia de esta naturaleza en Jalisco, fue “Vamos Juntos”, que surgió con la finalidad de atender a los municipios con mayores carencias sociales y que mediante ejercicios de presupuestos participativos, podían decidir las necesidades que deberían ser atendidas por medio de la estrategia, estas acciones fueron implementadas en el período gubernamental de 2013 a 2018 promoviendo la participación ciudadana, comunitaria y social (Manual Operativo de la Estrategia Vamos Juntos, 2015)[2]

En 2021 el Gobierno de Jalisco por conducto de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, implementó acciones en localidades específicas que registran elevados índices de rezago social, marginación y pobreza, tanto en zonas urbanas como rurales.

En este sentido, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, se implementó una estrategia de atención transversal en la localidad de la Cofradía, como un ejercicio piloto, con acciones realizadas de manera coordinada entre las distintas dependencias del ejecutivo estatal, el municipio, fundaciones y organizaciones civiles con enfoque en los ejes de: alimentación, tejido social, movilidad, infraestructura y proyectos productivos, derivando en el diseño de los lineamientos con la finalidad de establecer la dinámica de operación del Programa.

En 2022 la estrategia fue ejecutada con un presupuesto de \$49'651,300.00 pesos, atendiendo a un total de 21 Polos de Desarrollo Comunitario, en 13 municipios del Estado que se mencionan a continuación, San Andrés Cohamiata y Santa Catarina en Mezquitic, Haitmasié en Huejuquilla el Alto, La mesa del Tirador en Bolaños, Lagunillas en Tapalpa, Los Pueblitos en San Cristóbal de la Barranca, Mezcala, San Pedro Itzcán, Agua Caliente y Chalpicote en Poncitlán, Lagunillas en Atemajac de Brizuela, Col. San José “Las Casitas” en Jamay, La Mezquitera, Las Huertas y el corredor López Cotilla- Toluquilla en Tlaquepaque, Las Brisas y Las Mesas en Zapopan, La Ladrillera en Tonalá y localidades del municipio de Etzatlán.

Para el ejercicio 2023 la Estrategia migra a ser un Programa Social con Reglas de Operación (ROP), con la finalidad de consolidar su operación y ampliar la cantidad de PDC y de personas beneficiarias por las acciones del Programa; se estableció en la ROP la meta de entregar apoyos a 14 instituciones, a 1580 personas y/o familias y a 312 mujeres, con un presupuesto inicial de 97 millones de pesos.

En el ejercicio fiscal 2024, el Programa continuará operando con el mismo enfoque en beneficio de las personas en pobreza multidimensional moderada y extrema, y sus comunidades.

[1] Arellano Ríos, Alberto, & Arias de la Mora, Roberto (2013). La política social en Jalisco. El caso del Programa de Desarrollo de Núcleos Comunitarios. Espacios Públicos, 16(36),93-116. [fecha de Consulta 31 de agosto de 2021]. ISSN: 1665-8140. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67626913003>

[2] SEDIS (2015). Manual Operativo de la Estrategia Vamos Juntos. Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Gobierno del Estado de Jalisco. [fecha de Consulta 03 de septiembre de 2021]. Disponible en: https://ssas.jalisco.gob.mx/sites/ssas.jalisco.gob.mx/files/manual_vamos_juntos_jun_2016.pdf

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El problema público que atiende el Programa son las pocas oportunidades de desarrollo para las personas y sus comunidades, principalmente en municipios con elevados niveles de pobreza multidimensional moderada y extrema, rezago social y marginación, considerando que la pobreza multidimensional es ocasionada por vulnerabilidad tanto en el ingreso como por carencias sociales.

En el Estado en 2022, de acuerdo con el CONEVAL, 1,675,800 personas se encontraban en pobreza moderada, mientras que 180,500 en situación de pobreza extrema, analizando la situación para hombres y mujeres, se tiene que 14.1% de los hombres en Jalisco se encontraban en pobreza, en comparación del 22.3% para las mujeres, reflejando una brecha de 8 puntos porcentuales, en tanto que para ambos casos, el 2.1% se encontraba en pobreza extrema; considerando que la pobreza es multidimensional, es

decir, que una persona que se encuentra en situación de pobreza presenta vulnerabilidad en más de una dimensión, por carencias sociales y/o por ingreso, se considera que es un problema social de interés público, debido a que la pobreza representa el no ejercicio efectivo de los derechos sociales y que debe ser atendido, esta situación vuelve necesario realizar intervenciones en las zonas más desfavorecidas, focalizadas en contribuir en su desarrollo mediante la implementación integral y transversal de programas y proyectos sociales, en zonas territoriales con características de elevados niveles de pobreza multidimensional moderada y extrema, marginación y rezago social, a las cuales se les definirá como Polos de Desarrollo Comunitarios (PDC).

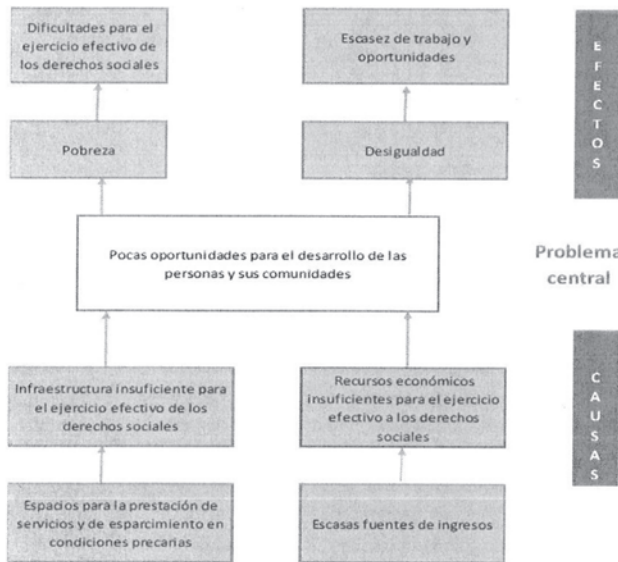
En este sentido, serán PDC, todas las comunidades del Estado de Jalisco que presenten por lo menos una de las siguientes características:

- Situación de pobreza multidimensional moderada y extrema.
- Situación precaria de vivienda.
- Inseguridad alimentaria.
- Desnutrición infantil.
- Alta incidencia en enfermedades renales y respiratorias.
- Ausencia de cohesión social y necesidad de promoción de la cultura de paz.
- Bajo acceso a servicios de salud.
- Alto rezago educativo.
- Falta de infraestructura para recreación, esparcimiento y deporte.
- Escasas oportunidades de desarrollo cultural.
- Alto grado de exposición a violencia e inseguridad.
- Alta incidencia de problemas de violencia y drogadicción.
- Escasez de fuentes de trabajo.
- Fuerte migración por escasez de trabajo y oportunidades.
- Lugares, localidades o comunidades donde habiten niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable y que, por cualquier causa o razón, carezcan de sus padres o de un entorno familiar adecuado para su sano desarrollo.

Se suman las comunidades que se han señalado en la Medida Cautelar 708-19, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en la que solicita a México que adopte las medidas necesarias para preservar la vida, integridad personal y salud de los pobladores de las localidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala en el Municipio de Poncitlán, así como de otros municipios de Jalisco.

Ante esta situación, con este Programa se busca atender a la población que más lo necesita fortaleciendo lazos con diversas dependencias y generando los convenios necesarios con organismos nacionales e internacionales a efecto de lograr disminuir el porcentaje de la población con carencias sociales, tales como de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acceso a la educación, a la salud, a la vivienda digna y decorosa, a los servicios básicos en la vivienda y a la seguridad social.

Árbol de problemas. Polos de Desarrollo Comunitario

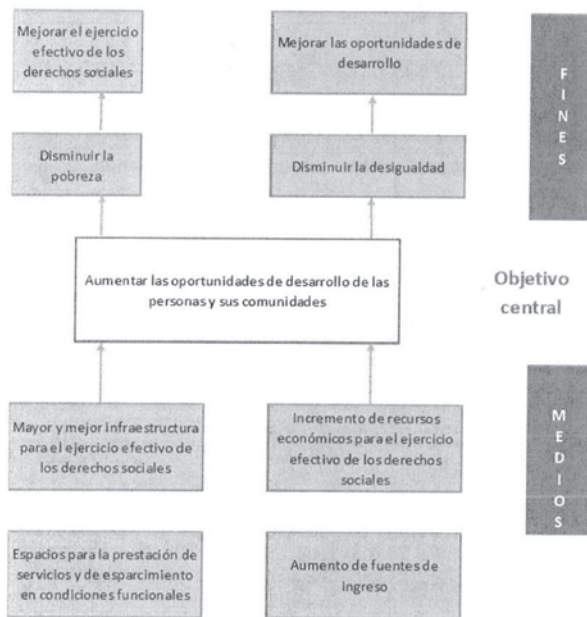


Fuente: SSAS (2023) Dirección de Planeación Programática.

En el árbol de problemas se identificaron como causas principales del problema central, la insuficiencia tanto en infraestructura como en recursos económicos al alcance de las personas y de las comunidades que conforman los PDC y que se traducen en falta de oportunidades para el desarrollo de estas personas y el acceso efectivo a los derechos sociales.

En cuanto a los efectos ocasionados por las pocas oportunidades de desarrollo, se identifican como los principales, la pobreza y la desigualdad, considerando que la pobreza tiene una connotación multidimensional y que refleja vulnerabilidad por carencias sociales y por ingresos, por lo que cada una de esas carencias son aspectos susceptibles de atención por medio del Programa.

Árbol de objetivos. Polos de Desarrollo Comunitario



Fuente: SSAS (2023) Dirección de Planeación Programática.

3.2 Cadena de valor

Con el objetivo de aumentar las oportunidades de desarrollo de las personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, favoreciendo el acceso a los derechos sociales, desde el ejercicio transversal de gobierno y la participación activa de las comunidades de los PDC, la entrega de apoyos a la población que habita en los PDC se contempla de dos formas: a) directa, mediante apoyos monetarios entregados a las personas para atender necesidades específicas que limitan el efectivo ejercicio de sus derechos, y los ubican en condición de vulnerabilidad por ingresos y/o por carencias sociales, y b) con apoyo monetario a instituciones públicas (municipios y/u organismos públicos descentralizados) o privadas (sin fines de lucro) nacionales o internacionales, para que por medio de ellas se realicen las acciones necesarias en materia de infraestructura, servicios, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros, considerando que estos factores son indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC.

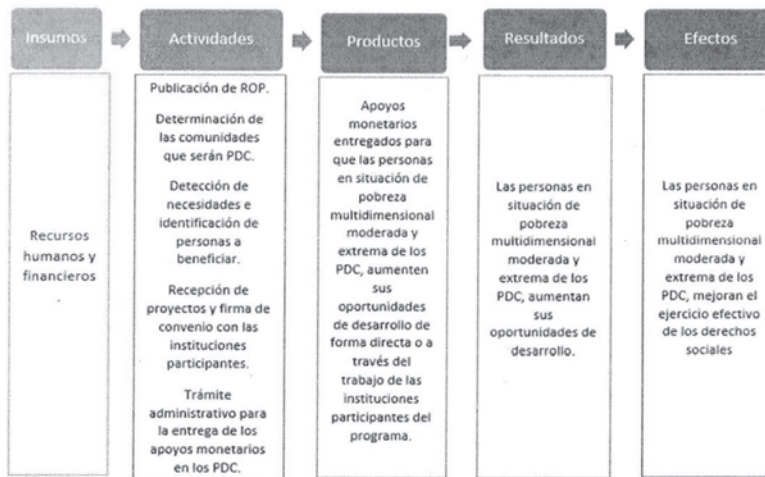
La colaboración que se consolide con las instituciones es fundamental, considerando que la experiencia que éstas tienen, respalda las acciones que se puedan emprender enfocadas a disminuir la condición de vulnerabilidad de las personas que habitan en los PDC.

En este sentido, los apoyos que se entreguen a las instituciones y a las personas, estarán enfocadas en:

- I. La atención y disminución de las carencias por:
 - Rezago educativo
 - Acceso a los servicios de salud

- Acceso a la seguridad social
 - Calidad y espacios en la vivienda
 - Servicios básicos en la vivienda
 - Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
- II. El desarrollo de capacidades y habilidades para la autogestión del bienestar.
- III. El incremento de los ingresos de las personas que se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos con énfasis en los casos de línea de pobreza extrema.

Lógica causal del Programa Polos de Desarrollo Comunitario



Alternativas de solución

Alternativa	Objetivo	Área de enfoque	Comentarios
Transversalidad con Enfoque Social y Productivo para los Pueblos Indígenas 2023 de Chihuahua	Aplicar acciones con perspectiva social y productiva, de una manera transversal para coadyuvar que las instancias gubernamentales otorguen a la población indígena el acceso a bienes y servicios con pertinencia cultural y regional.	Municipios con población indígena en el estado de Chihuahua	La estrategia, de manera similar a PDC, entrega apoyos y servicios a población vulnerable, para cubrir necesidades inmediatas, y también para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.
Freshwater Cup Environmental Football League (Copa de Agua Fresca de la Liga Medioambiental de Fútbol), Belice	Fomentar la participación y desarrollar un mayor conocimiento acerca de las riquezas del Corredor Montaña Marina (CMMM) y aumentar conciencia ambiental.	Poblaciones del Corredor Montaña Marina Maya con elevados niveles de pobreza.	La participación de la comunidad local en la preservación del medio ambiente y en las soluciones a los problemas es indispensable y posible. Este enfoque se asemeja con PDC al apostar por el trabajo comunitario tanto para la identificación, como para la

			solución de situaciones problemáticas, principalmente en zonas rurales.
Ingreso Ético Familiar (IEF). Chile	El Subsistema de Chile Seguridades y Oportunidades es un beneficio no postulable enfocado en brindar apoyo integral y continuo a las personas y familias más vulnerables, para que a través de su propio esfuerzo y compromiso superen su condición de extrema pobreza.	Familias de extrema pobreza	El programa busca, al igual que PDC, contribuir para que las personas y sus familias, superen alguna dificultad emergente y mejoren el acceso a derechos sociales.

3.3 Principios y Enfoques

La fragmentación de la política social no favorece la inversión de recursos públicos de manera precisa y eficaz. La focalización de recursos, permite en cambio el ejercicio adecuado del presupuesto estatal y además propicia la atención de los problemas sociales de manera articulada.

El desarrollo de una política social transversal, permite el acceso a los derechos sociales y favorece el combate a la pobreza. Si a ello le sumamos la inclusión y participación activa de las comunidades, tendremos intervenciones planeadas en las que se asegure el enfoque regional, evitando con ello la visión centralista del desarrollo.

Tomando en cuenta dichos elementos, PDC se proyecta como el Programa de protección social, en el que se posibilita el acceso pleno a los derechos sociales y con ello el desarrollo social. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco⁴, en su artículo 7 reconoce los siguientes derechos:

- I. El derecho a la salud;
- II. El derecho a la educación;
- III. El derecho a la alimentación y nutrición adecuada;
- IV. El derecho a vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos;
- V. El derecho a un medio ambiente sano;
- VI. El derecho al trabajo y la seguridad social;
- VII. El derecho a la no discriminación;
- VIII. El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad;
- IX. El derecho a la cultura;
- X. El derecho al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación y de la información;
- XI. El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz;
- XII. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación.
- XIII. El derecho humano a la paz.

3.4 Principios

Capital social comunitario: son los aspectos de las organizaciones sociales como las redes, las normas y la confianza que facilitan la acción y la cooperación para el beneficio mutuo. El capital social comunitario complementa los servicios públicos de diversa manera. En primer lugar, fortalecer la participación a nivel comunitario asociativo puede ser la clave para articular los servicios públicos con el individuo o el hogar (Durston, 2000:32)⁵.

Tejido social: hace referencia a la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. A partir de los tres componentes básicos de la seguridad comunitaria: vínculos, identidad y acuerdos (González Candia, 2018)⁶

Agencia humana: es cuando las y los actores sociales interpretan, se apropian y transforman la realidad social a partir de la agencia, la cual puede definirse como la capacidad de procesar la experiencia social. Poseen la capacidad de saber y capacidad de actuar (Long, 2007:48- 63)⁷.

3.5 Herramientas

Las herramientas metodológicas podrán ser de carácter mixto (cualitativo y cuantitativo), ya sea técnicas, documentales y/o de campo, con herramientas de investigación participativa, análisis comparativos, de observación abierta, análisis descriptivo y/o analítico estadístico.

3.6 Perspectivas programa estatal de cultura de paz

La perspectiva toral del proyecto es la promoción de la cultura de la paz. La construcción de la cultura de paz se entiende como compromiso y tarea permanente. Construir sobre la base de una cultura de paz es sembrar un futuro cierto con posibilidades de cobijo y regazo seguro contra toda forma de violencia. Quien tiene la posibilidad o quien ya se ve situado en un proceso de paz, está obligado a construir ese cambio para la paz y a partir de éste brindarle a los demás la posibilidad de experimentar condiciones no violentas (Hernández, Luna, & Cadena: 2017)⁸.

"El objetivo de la Cultura de Paz consiste en lograr que sean los valores de paz los que rijan las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas. Mediante estrategias educativas y culturales, así como de desarrollo económico y social y modos de convivencia política, fundados en los valores universales de la Justicia, la libertad, la equidad, la solidaridad y la tolerancia, se garantiza el respeto universal de la dignidad de la persona humana". (Tunnermann: 1996)⁹.

3.7 Enfoques de trabajo



El trabajo realizado por los equipos operativos, deberán considerar en todo momento los enfoques de trabajo, puesto que de ello depende la implementación y la mirada a partir de la cual se diseña la intervención. A continuación, se detallan:

Regional: Considera el contexto y sus características culturales, económicas y sociales desde una visión local.

Género: Este enfoque permite reconocer las diferencias de necesidades, roles y desigualdades entre mujeres y hombres con el fin de acortar las brechas.

Ciclo de Vida: Reconoce las etapas de la vida humana y sus necesidades específicas, así como sus vulnerabilidades y/o riesgos.

- Infancia y adolescencia
- Juventud
- Edad adulta
- Vejez

Intercultural: Contribuye a la integración política, social, cultural y económica, así como la cohesión de sociedades diversas¹⁰.

Tabla 1. Relación entre Derechos Sociales y Acciones de Intervención			
Derechos Sociales	Estrategias	Acciones	Resultados Esperados
Derecho a la salud	Implementar procesos preventivos y de atención de enfermedades en tres niveles: Individual, familiar y comunitario. Priorizando las zonas de difícil acceso.	1. Acciones preventivas de la salud.	participación de habitantes de PDC en actividades prevención.
Derecho a la Educación	Combatir el rezago educativo, a partir del fortalecimiento de trayectorias educativas de mujeres, niñas y niños, así como la promoción de artes y oficios dirigida a jóvenes.	1. Programa de becas para mujeres jóvenes y adultas con el fin de que concluyan su educación básica. 2. Escuela de Artes Oficios enfocada en jóvenes. 3. Ludotecas.	Incremento escolaridad aumento oportunidades laborales.
Derecho a la alimentación	Alcanzar la seguridad alimentaria en calidad y cantidad suficiente, fortaleciendo la autosuficiencia.	1. Comedores comunitarios. 2. Producción orgánica y sustentable de productos regionales (huertos y granjas). 3. Entrega de paquetes alimentarios.	Autosuficiencia alimentaria y me en las condic de salud y nutri de la comunidad
Derecho a la vivienda digna	Promoción y construcción de espacios seguros y adecuados culturalmente.	1. Cocinas ecológicas. 2. Sistemas de captación de agua de lluvia. 3. Piso y techo firme. 4. Baños ecológicos. 5. Habilitación de espacios. 6. Menaje de primera necesidad.	Incremento acceso a vivie digna.
Derecho a un medio ambiente sano	Conservar la biodiversidad para garantizar la continuidad de la vida.	1. Sanidad e inocuidad. agroalimentaria 2. Sistemas de captación de agua. 3. Capacitación en manejo de residuos. 4. Plan de reforestación que facilite la creación de núcleos arbolados.	Mejorar condiciones medioambientale en las localida donde implementa programa de Pi de Desarr Comunitario.
Derecho al trabajo	Generar mecanismos de protección de empleos dignos, así como el autoempleo.	1. Escuelas de artes y oficios para jóvenes. 2. Capacitaciones para el autoempleo. 3. Convenio con empresas para generar bolsas de empleo locales.	Las personas de grupos priorita se poc autoemplear tendrán acceso empleos dignos.
Derecho a la no discriminación	Promover comunidades que no excluyan a sus habitantes por sus diferencias.	1. Capacitaciones en torno a la igualdad. 2. Capacitaciones sobre el respeto, tolerancia y la importancia de la diversidad como un	Comunidades r incluyentes.

		elemento que favorece la cultura de paz.	
Derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad	Apoyar la economía y la movilidad de las personas que se encuentran dentro de los grupos prioritarios.	1. Vinculación con el programa de transporte para grupos prioritarios.	Las personas de los grupos prioritarios tendrán acceso a una movilidad incluyente.
Derecho a la cultura	Promover la cultura como un elemento fundamental del sentido de pertenencia y detonante del desarrollo local; basado en la perspectiva de la cultura de paz y la no violencia.	1. Escuelas de música. 2. Talleres. culturales y de paz.	Comunidades con acceso a la cultura.
Derecho a la recreación y el esparcimiento	Implementación de programas y actividades que permitan la cohesión social.	1. Academias deportivas. 2. Presentaciones públicas culturales. 3.Rehabilitación de espacios de recreación.	Comunidades con acceso al deporte, cultura y ocio, logrando mayor cohesión social.
Derecho a la cohesión social y la vida comunitaria	Implementación de talleres comunitarios que permitan el fortalecimiento de redes y manejo de conflictos.	1. Mediación comunitaria.	Desarrollo de habilidades para el manejo de los conflictos.
Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades	Incluir la visión de los pueblos originarios dentro de cada una de las acciones realizadas en el PDC.	1. Todas las acciones serán validadas en conjunto por autoridades tradicionales y asambleas.	Fortalecimiento de la identidad étnica de los pueblos originarios.

³ Secretaría del Bienestar (2022). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/696543/14_JAL.pdf

⁴ Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco consultado el 18 de enero de 2023 en <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedas/leyes/Listado.cfm#Leyes>

⁵ Véase en Durston John :2000. ¿Qué es el capital social comunitario? CEPAL División del desarrollo social

⁶ Véase en Reconstrucción del tejido social: una puesta por la paz. Jesuitas por la Paz. Ed. Buena prensa.2016.

⁷ Long Norman. 2007. Sociología del desarrollo. CIESAS- COLEGIO DE SAN LUIS.

⁸ Hernández, I., Luna, J., & Cadena, M. (2017). Recuperado el 13 de Julio de 2020, de Cultura de paz: Una construcción desde la educación. : <http://www.scielo.org.co/pdf/rhel/v19n28/v19n28a09.pdf>

⁹ Tunnermann, C. (1996). Cultura de Paz: Nuevo Paradigma para Centroamérica. Panamá: Cátedra UNESCO Cultura de Paz. Recuperado el 13 de Julio de 2020, de: <https://www.enriquebolanos.org/media/publicacion/3135.pdf>

¹⁰ Alvarez, A. (2014). Interculturalidad: concepto, alcances y derecho. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680301bc3> "Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Polos de Desarrollo Comunitario
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social y la vida comunitaria
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo social Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.
Temática:	Pobreza y desigualdad

Resultado general:	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre Gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.		
Resultado específico:	2.1.5. Alto nivel de articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada para reducir el porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional en Jalisco.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
4.3 Información administrativa - organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales		
4.4 Información programática - presupuestal			
Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	16,000,000.00		
Clave presupuestaria	9920000.00	1100000288336A14416	
	4000000.00	1100000288336A24416	
	960000	1100000288336B44416	
Partida del gasto	4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses		
Clave del programa presupuestario	336		
Nombre del programa presupuestario	Polos de Desarrollo Comunitario		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$ 1,120,000.00	7 %	1100000288336A34416
	Uso de los gastos de operación		
	Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de Reglas de Operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del Programa. Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del Programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la		

	elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del Programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del Programa.
--	--

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Aumentar las oportunidades de desarrollo de las personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema de los PDC, de forma directa y por medio de instituciones públicas y privadas nacionales o internacionales, mejorando el ejercicio efectivo de los derechos sociales, desde el ejercicio transversal de gobierno y la participación activa de las comunidades de los Polos de Desarrollo Comunitario, mediante la entrega de apoyo monetario.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I Otorgar apoyos monetarios a instituciones públicas y privadas nacionales o internacionales para la implementación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en beneficio de las personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema de los PDC.

II Otorgar apoyos monetarios a las personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, para favorecer su desarrollo social e integral.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

Personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema de los PDC, así como de las localidades con niveles elevados de rezago social y de marginación que puedan ser atendidas, ya sea de forma directa o bien, mediante instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, mediante las acciones implementadas en los PDC.

6.2 Población objetivo

Personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, así como de las localidades con niveles elevados de rezago social y de marginación, que puedan ser beneficiadas ya sea de forma directa o mediante instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, a través de las acciones implementadas en los PDC, y que presenten por lo menos una de las siguientes características: Situación de pobreza y pobreza extrema; Situación precaria de vivienda; Inseguridad alimentaria; Desnutrición infantil; Alta incidencia en enfermedades renales y respiratorias; Ausencia de cohesión social y necesidad de promoción de la cultura de paz; Bajo acceso a servicios de salud; Alto rezago educativo; Falta de infraestructura para recreación, esparcimiento y deporte; Escasas oportunidades de desarrollo cultural; Alto grado de exposición a violencia e inseguridad; Alta incidencia de problemas de violencia y drogadicción; Escasez de fuentes de trabajo; Fuerte migración por escasez de trabajo y oportunidades; Lugares, localidades o comunidades donde habiten niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable y que, por cualquier causa o razón, carezcan de sus padres o de un entorno familiar adecuado para su sano desarrollo.

Asimismo, en atención a la Medida Cautelar 708/19 de la CIDH, se dará prioridad a las comunidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala en el municipio de Poncitlán; así como a otros municipios que se encuentren en condiciones similares.

6.3 Cuantificación de la población.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL PROGRAMA POLOS DE DESARROLLO COMUNITARIO				
Instituciones y personas beneficiarias del programa en 2023 (1)	Presupuesto 2024	Presupuesto asignado para gastos de operación	Presupuesto disponible para la entrega de apoyos	Población objetivo 2024
15 Instituciones 2,405 personas y familias 344 mujeres	\$16,000,000.00	\$ 1,120,000.00 7% del presupuesto autorizado	\$ 14,880,000.00	6 Instituciones; 960 personas y/o familias; y 60 Mujeres

(1) El número de instituciones y personas beneficiarias corresponde al dato de cierre 2023 en la MIR del Programa.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios de Jalisco, considerando que en todos ellos se pueden encontrar personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema y que pueden ser atendidas mediante las acciones implementadas en los PDC en acción conjunta con las instituciones. Las acciones se enfocarán principalmente en las comunidades del Estado de Jalisco que presenten por lo menos una de las siguientes características: Situación de pobreza multidimensional moderada y extrema; Situación precaria de vivienda; Inseguridad alimentaria; Desnutrición infantil; Alta incidencia en enfermedades renales y respiratorias; Ausencia de cohesión social y necesidad de promoción de la cultura de paz; Bajo acceso a servicios de salud; Alto rezago educativo; Falta de infraestructura para recreación, esparcimiento y deporte; Escasas oportunidades de desarrollo cultural; Alto grado de exposición a violencia e inseguridad; Alta incidencia de problemas de violencia y drogadicción; Escasez de fuentes de trabajo; Fuerte migración por escasez de trabajo y oportunidades; Lugares, localidades o comunidades donde habitan niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable y que, por cualquier causa o razón, carezcan de sus padres o de un entorno familiar adecuado para su sano desarrollo.

Asimismo, en atención a la Medida Cautelar 708/19 de la CIDH, se dará prioridad a las comunidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala en el municipio de Poncitlán; así como a otros municipios que se encuentren en condiciones similares, incluyendo.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Tabla 1. Programas potencialmente complementarios en el rubro de infraestructura		
Dependencia	Programa	Objetivo
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)	Incrementar la infraestructura pública para incidir de manera positiva en las condiciones de vida de la población de los municipios del Estado de Jalisco.
	Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)	Incrementar la infraestructura, a través de la entrega de apoyos económicos para la construcción de obras de infraestructura urbana, social, hidráulica, productiva, turística, educativa y ambiental con criterios de accesibilidad, sostenible y transparencia en proyectos para el desarrollo en los municipios del Estado de Jalisco.
Instituto de la Infraestructura Física Educativa	Ramo 33, infraestructura educativa básica	Dotar de infraestructura física educativa a escuelas públicas de educación básica, al interior del Estado de Jalisco.
	Ramo 33, infraestructura educativa media superior	Dotar de infraestructura física educativa a escuelas públicas de educación media superior, al interior del Estado.

Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 06 de noviembre de 2023 en <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Tabla 2. Programas potencialmente complementarios en el rubro de servicios		
Dependencia	Programa	Objetivo
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial	Desarrollo Empresarial FOJAL	Facilitar el acceso a información, contenidos, formación y acompañamiento con el objetivo de estabilizar su modelo de negocios a través del desarrollo de competencias de emprendimiento que contribuyan a la generación de valor de su actividad, fomentar la creación, crecimiento y permanencia de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplir sus pagos.
Secretaría de Cultura	ECOS, Música para la Paz	Incrementar el número de oportunidades de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en colonias y localidades vulnerables del estado de Jalisco para el ejercicio de sus derechos en materia cultural..
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Prevención para Niñas, Niños y Adolescentes.	Generar acciones de prevención en los sectores público, social y privado, en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
	Programa Escuela para padres	Propiciar la participación corresponsable de las familias en el proceso educativo de sus hijos, hijas o pupilos, favoreciendo la articulación con la comunidad educativa, bajo el principio de formación de ciudadanía del proyecto educativo Recrea y la metodología de las Comunidades de Aprendizaje para la Vida..
	Programa Escuela y salud	Desarrollar competencias en niñas, niños, adolescentes, docentes, padres y madres de familia de la comunidad escolar de educación básica, para que ejerzan un mayor control sobre los determinantes causales de la salud, a través de acciones preventivas y de sensibilización implementando estrategias de promoción de la cultura de la salud, en los aspectos físicos, psicológicos, sociales y ambientales, para mejorarlos y contribuir así a incrementar el aprovechamiento escolar.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo a los productores para implementar sistemas innovadores de producción.

Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 06 de noviembre de 2023 en <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

Tabla 3. Programas potencialmente complementarios con apoyos en especie		
Dependencia	Programa	Objetivo
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Apoyo al Empleo	Lograr la inserción en un empleo formal de Buscadores de Trabajo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Apoyos y servicios asistenciales a familias en situación vulnerable	Disminuir las condiciones de vulnerabilidad de las personas del estado de Jalisco que presentan al menos una o más carencias sociales, con insuficientes recursos económicos, que no les permite satisfacer las necesidades, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.
	Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
	Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
	Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas	Brindar servicios y estrategias de atención integral a la infancia, y demás población vulnerable enfocados a mejorar su desarrollo integral así como la capacitación y profesionalización de su personal y otros.
	Atención integral a las personas con	Brindar apoyos y servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad o en riesgo de tenerla, para su inclusión social y bienestar familiar.

	discapacidad o en riesgo de tenerla	
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Fuerza Mujeres	Entregar apoyos económicos y digitales a mujeres que realizan una actividad económica propia en el estado de Jalisco, para la construcción de su autonomía económica y la disminución de la brecha digital.
Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 06 de noviembre de 2023 en https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos		

Tabla 4. Programas potencialmente complementarios en el rubro apoyos monetarios		
Dependencia	Programa	Objetivo
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios	Mejorar la conectividad de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.
	Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco	Contribuir en el desarrollo económico de las regiones rurales del Estado de Jalisco, a través de proyectos estratégicos que detonen el crecimiento de los sectores productivos primarios, generando beneficios para la población rural como la creación de empleo, incremento en la rentabilidad de los sectores productivos así como una mejora en la calidad de vida de las personas en las regiones rurales.
	Programa de Aseguramiento Agrícola	Disminuir las pérdidas de los productores(as) agropecuarios ante desastres naturales en sus actividades agropecuarias, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.
Secretaría General de Gobierno	Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12	Reducir los factores de riesgo asociados con las violencias y la delincuencia en jóvenes, a través de proyectos de prevención que realicen OSC's, en el estado de Jalisco.
	Programa Becas por la Interculturalidad	Contribuir a la reducción del rezago educativo por razones económicas de estudiantes indígenas que realizan estudios de educación media superior y superior en Jalisco, mediante el otorgamiento de una beca por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos).
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Asociaciones Por la Igualdad	Implementar proyectos para reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada para tales fines.
Secretaría de Cultura	Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura	Garantizar el derecho social a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que se ofrecen a la población de Jalisco, otorgando un subsidio directo a los municipios para que lleven a cabo talleres culturales y artísticos que representen una oferta gratuita para la población.
Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 06 de noviembre de 2023 en https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos		

El objetivo de identificar los programas y acciones potencialmente complementarios en los rubros económico, apoyo en especie, en servicios y en infraestructura, radica en fortalecer el Programa PDC, integrando apoyos que permitan la atención transversal de las problemáticas que afectan a las localidades y comunidades de cada PDC, estableciendo sinergias entre las dependencias gubernamentales que permitan la atención focalizada e integral de las personas que ahí habitan. Los programas identificados son ilustrativos, por lo que PDC podrá complementarse con otros programas, acciones o estrategias, tanto del ámbito gubernamental como de otras instancias como pueden ser organizaciones de la sociedad civil, academia, fundaciones, etc.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos de apoyo.

A continuación, se describen las características de los apoyos:

Tabla 5 TIPOS DE APOYO	CÓMO OPERAN
Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario.	<p>Mediante la firma de convenios de colaboración entre la Secretaría y las instituciones beneficiarias, en los que se establezca la realización de acciones que impulsen el desarrollo en los polígonos territoriales de los PDC y que estén vinculadas a los Derechos Sociales.</p> <p>El propósito es que por medio de las instituciones se realicen las acciones necesarias en materia de infraestructura, servicios, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros, considerando que estos factores son indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC.</p> <p>El monto del apoyo para cada institución, se determina por el Comité Técnico de Validación del Programa (CTV) y queda asentado en acta y en el convenio que se suscribe.</p> <p>El apoyo que se entrega es anual.</p>
Apoyos monetarios otorgados a personas y familias que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, para favorecer su desarrollo social e integral.	<p>Entrega de apoyo directo a personas, destinado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estímulos para la educación y la cultura Apoyos para la alimentación nutritiva y de calidad Apoyos para la salud Apoyos para la vivienda Apoyos sociales/Apoyos especiales para atender situaciones de emergencia, valorados por personal del Sistema de Asistencia Social y validados por el CTV. Estímulos para la conclusión de educación básica para mujeres mayores de edad. Apoyos al trabajo comunitario.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo.

TABLA 6. Tipo de apoyo	Montos y topes máximos de apoyo
Apoyos monetarios otorgados a personas y familias que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, para favorecer su desarrollo social e integral.	<p>Apoyo monetario de hasta \$1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) bimestrales a Mujeres que se encuentren en condición de pobreza, sin educación básica concluida y que habiten en las comunidades de los Polos de Desarrollo, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.</p> <p>Los apoyos se entregarán para cubrir necesidades o situaciones de emergencia de personas, valorados por el personal que designe la Unidad Ejecutora de Gasto. Los apoyos podrán ser de hasta \$24,800.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N) y serán otorgados por única ocasión para atender la necesidad identificada mediante la valoración del Comité Técnico de Validación del Programa.</p> <p>Los apoyos al trabajo comunitario, son contemplados para aquellas personas comprometidas con la transformación de su comunidad. Serán 50 apoyos a personas, las cuales serán distribuidas, de acuerdo a las necesidades de cada PDC y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, con un monto de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona.</p>
Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación del Programa PDC.	El Monto de apoyo será establecido en el convenio que se firme entre la institución beneficiaria y la Secretaría conforme a la suficiencia presupuestal y a la resolución del CTV.

En caso de que algún proyecto para la implementación de algún o algunos PDC rebase los montos máximos establecidos, el Comité Técnico de Validación del Programa someterá a consideración la ampliación del monto, siempre y cuando el proyecto sea de alto impacto social.

9.3 Temporalidad.

Los apoyos serán entregados durante el ejercicio fiscal 2024.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

TABLA 7. Tipo de apoyo	Destino	Criterios de selección	Requisitos
Apoyos monetarios otorgados a personas y familias que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, para favorecer su desarrollo social e integral.	Estímulos para la conclusión de educación básica para mujeres jefas de familia.	Mujeres mayores de edad, que se encuentren en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, sin educación básica concluida y que habiten en las comunidades de los Polos de Desarrollo Comunitario.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del apoyo (Anexo 1). 2. Llenar y presentar el Formato de Padrón Único (FPU). 3. Identificación oficial vigente del beneficiario, pudiendo ser: credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del Estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal 4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 días hábiles, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua, o constancia emitida por la autoridad competente
	Educación y Cultura	Familias o personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, que vivan en las comunidades de los PDC y que por una circunstancia que no es permanente se encuentren con una demanda o necesidad temporal apremiante.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del apoyo (Anexo 1). 2. Llenar y presentar el Formato de Padrón Único (FPU). 3. Identificación oficial vigente del beneficiario, pudiendo ser: credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del Estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal 4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 días hábiles, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua, o constancia emitida por la autoridad competente
	Alimentación nutritiva y de calidad		
	Salud		
	Vivienda		
	Apoyos Sociales/Apoyos especiales		
Apoyos al trabajo comunitario	Personas que vivan en los PDC y que con su trabajo contribuyan a la transformación social de su comunidad. Su función de promotora es indispensable para la operación y apropiación comunitaria del Programa de PDC. Se seleccionarán aquellas personas que muestren alto grado de compromiso y serán evaluadas por la Coordinación General de PDC. En caso de que incurran en omisiones y/o fallas que pongan en riesgo la operación, será retirado el apoyo y se buscará un reemplazo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del apoyo (Anexo 1). 2. Llenar y presentar el Formato de Padrón Único (FPU). 3. Identificación oficial vigente del beneficiario, pudiendo ser: credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del Estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal 4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 días hábiles, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua, o constancia emitida por la autoridad competente. 	

Tabla 8. Tipo de apoyo	Destino	Perfil de beneficiarios y criterios de selección	Requisitos
<p>Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación del Programa PDC.</p>	<p>Acciones vinculadas al acceso al ejercicio de los Derechos Sociales y que impulsen el desarrollo en los PDC, como pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> Habilitación de espacios (equipamiento, insumos y adecuación de espacios) Impulso a la promoción para el Desarrollo Comunitario. Desarrollo de estrategias para la seguridad alimentaria. Acciones necesarias en materia de infraestructura, servicios, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros factores indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC. Acciones para la mejora y dignificación de la vivienda 	<p>Instituciones públicas y/o privadas nacionales o internacionales, que realicen acciones que favorezcan la implementación de las acciones en los PDC.</p>	<p>Carta intención acompañada de proyecto simplificado, donde se establezcan las acciones a realizar; especificando las acciones de manera enunciativa más no limitativa; Metas establecidas y medios de verificación, número de personas beneficiarias proyectadas, nombre y tipo de la acción, objetivos generales y específicos.</p> <p>Las instituciones pública o privadas deberán presentar:</p> <p>I. PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS (Ayuntamientos y OPD's).</p> <ol style="list-style-type: none"> Evidencia del punto de acuerdo del Ayuntamiento o documento a fin, donde se aprueba la participación del municipio o del OPD en el programa. Identificación y nombramiento o designación de la persona funcionaria responsable para suscribir acuerdos. RFC Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria <p>II. PARA INSTITUCIONES PRIVADAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Documentación idónea para acreditar la existencia, vigencia de su objeto social y personalidad jurídica de quien la represente. En el caso de instituciones internacionales, la referida documentación deberá acompañarse de la apostilla respectiva y, en su caso, de una traducción al castellano por perito oficial. Identificación oficial del representante legal. RFC de la institución beneficiaria, o su similar en el caso de ser una institución internacional. Nombre del Banco, número de cuenta, CLABE interbancaria de la institución beneficiaria cuando así aplique, o bien, toda la información bancaria necesaria para la realización de la transferencia internacional. Convenio suscrito entre el representante de la institución beneficiaria y la Secretaría, en caso de aprobación del proyecto. Factura por el monto recibido, en caso de aprobación del proyecto, y de ser una institución internacional, el comprobante fiscal correspondiente

Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta, tanto de personas como de instituciones beneficiarias en:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=1&carga_id=2375

https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=0&carga_id=2488

10.2. Derechos y Obligaciones de las y los Beneficiarios.

10.2.1. Derechos de las y los Beneficiarios.

Para los efectos del Programa, son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informados y asesorados para la tramitación del apoyo;
- II. En caso de ser beneficiario, recibir los apoyos correspondientes; y
- III. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a la Contraloría Social de las presentes Reglas.

10.2.2. Obligaciones de las y los beneficiarios

Para los efectos del Programa, son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Conducirse en todo momento con verdad y proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa en todas sus etapas;
- II. Entregar la documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar los informes que requiera la Secretaría;
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- V. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa, que realice la Secretaría o evaluadores externos;
- VI. Informar a la Secretaría en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos similares a los del Programa;
- VII. Otorgar la información y demás facilidades debidas para que el proceso de comprobación del recurso otorgado sea de manera ágil y transparente;

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los participantes, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.3. Causales de baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la persona o la institución pública o privada solicitante, proporcionó datos falsos y/o alterados en su solicitud;
- II. Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando la persona o la institución pública o privada beneficiaria, utilice el apoyo recibido para fines distintos a los del Programa;
- IV. Cuando se niegue a firmar el Recibo de entrega del apoyo;
- V. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.

10.4. Del procedimiento para determinar las bajas

Si la Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona o institución beneficiaria del Programa, incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa.

La "baja" que declare la Secretaría, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, que elaborará la Dirección ejecutora, la cual podrá ser personal o un acta Municipal cuando se traten de más de cinco bajas de un mismo Municipio, el acta formará parte del expediente de la persona o de la institución pública o privada

beneficiaria. La Secretaría, deberá publicar en los estrados de la misma, las resoluciones de baja que determine de beneficiarios del programa debidamente fundado y motivado dichos actos.

La persona o institución beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, mantendrá sus derechos a salvo y tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa posterior a la publicación de las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso. En caso de que la baja se haya realizado por la causal 3 del apartado causales de baja, este deberá acreditar a la Dependencia ejecutora haber reintegrado a la Secretaría de la Hacienda Pública el valor del apoyo que le fue otorgado, para mantener sus derechos a salvo.

Toda persona que tenga conocimiento de personas o de instituciones beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Secretaría.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. Determinación de los PDC

En el ejercicio de las facultades para diseñar y ejecutar los Programas de Desarrollo y Asistencia Social del Estado, así como de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de la Entidad, la persona Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en sesión correspondiente, propondrá al Comité Técnico de Validación del Programa (CTV) para su consideración, discusión y en su caso aprobación los PDC ligados al Programa.

Serán PDC, todas las comunidades del Estado de Jalisco que presenten por lo menos una de las siguientes características:

- Situación de pobreza y pobreza extrema.
- Situación precaria de vivienda.
- Inseguridad alimentaria.
- Desnutrición infantil.
- Alta incidencia en enfermedades renales y respiratorias.
- Ausencia de cohesión social y necesidad de promoción de la cultura de paz.
- Bajo acceso a servicios de salud.
- Alto rezago educativo.
- Falta de infraestructura para recreación, esparcimiento y deporte.
- Escasas oportunidades de desarrollo cultural.
- Alto grado de exposición a violencia e inseguridad.
- Alta incidencia de problemas de violencia y drogadicción.
- Escasez de fuentes de trabajo.
- Fuerte migración por escasez de trabajo y oportunidades.
- Lugares, localidades o comunidades donde habitan niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable y que, por cualquier causa o razón, carezcan de sus padres o de un entorno familiar adecuado para su sano desarrollo.

Una vez emitido el dictamen referido en el párrafo anterior, se publicará en la página web de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, así como en los medios que la Unidad Ejecutora de las Reglas de Operación estime necesarios para la correcta difusión y socialización del contenido con el público en general y en específico con las instituciones que pudieran estar interesadas en coadyuvar con la implementación del Programa, con independencia de esto la Secretaría podrá recibir proyectos por parte de las instituciones a partir de la publicación de las Reglas de Operación del presente Programa; asimismo, el citado dictamen será referencia preferente para el CTV al momento de evaluar la procedencia de la asignación de los beneficios en términos del punto 10.

11.2 Proceso de operación o instrumentación para los apoyos monetarios otorgados a las personas que habitan en los PDC para favorecer su Desarrollo social e integral

La Unidad Operativa del Programa, con información recabada en gestiones varias tales como visitas domiciliarias, giras de trabajo propias o de alguna dependencia de gobierno afín, realizará acciones encaminadas a:

1. La detección de necesidades de las personas.
2. La detección de posibles beneficiarias de estímulos para la conclusión de educación básica.
3. La detección de posibles personas beneficiarias con apoyos emergentes en educación y cultura, salud, vivienda, apoyos sociales y/o apoyos especiales.
4. La detección de personas posibles beneficiarias con apoyos al trabajo comunitario.

Lo anterior en los PDC previamente determinados y ligados con el Programa y de conformidad con la Tabla 7 del punto 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos, de las presentes Reglas de Operación.

Con la información recabada, la Unidad Operativa propondrá para su aprobación en sesión al CTV a los habitantes de los PDC que cumplan con los criterios de selección, de conformidad con el procedimiento descrito en los numerales 11.2.1 Apoyos económicos otorgados a instituciones para la implementación del Programa PDC, de las presentes Reglas de Operación.

Una vez autorizados los apoyos por el CTV, se realizarán las gestiones necesarias para su entrega y la Dirección General del Programa será la encargada de su instrumentación, ejecución, seguimiento y comprobación.

11.2.1 Apoyos económicos otorgados a instituciones para la implementación del Programa PDC.

Los apoyos a instituciones se otorgarán para que, por medio de ellas, se realicen las acciones necesarias en materia de infraestructura, servicios, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros, considerando que estos factores son indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC.

Este tipo de apoyo está enfocado en la participación activa de la comunidad organizada, por lo que para su implementación se cumplirán con las siguientes fases, derivando en la entrega de apoyos a instituciones:

1. Recepción de Carta Intención y Proyecto Simplificado: Las Instituciones interesadas deberán presentar a la Secretaría, por medio de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, la carta intención, proyecto simplificado y la documentación requerida en la tabla 8 del numeral 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos, de las presentes Reglas.
2. Propuesta a consideración de CTV: La Unidad Operativa pondrá a consideración del CTV, los proyectos presentados por las instituciones candidatas en coadyuvar a la implementación del Programa en los PDC; de conformidad y preferentemente al orden de prelación de ingreso de los proyectos en las formas que se establezcan estas Reglas de Operación, y conforme a la suficiencia presupuestal e idoneidad para el cumplimiento del objetivo del Programa, así como atendiendo a la suficiencia presupuestaria. El CTV de conformidad con el numeral 11.2 de las presentes Reglas de Operación, aprobará los proyectos que considere viables y en consecuencia asignará total o parcialmente el recurso solicitado, lo que se establecerá en el acta correspondiente y/o en sus anexos respectivos.
3. Firma de Convenios: Una vez cumpliendo con la entrega de la totalidad de la documentación requerida en la Tabla 8 del punto 10.1 de las Reglas de Operación, se celebrarán el o los convenios respectivos con la institución cuyo proyecto haya sido elegido, en los que se establecerá, de forma

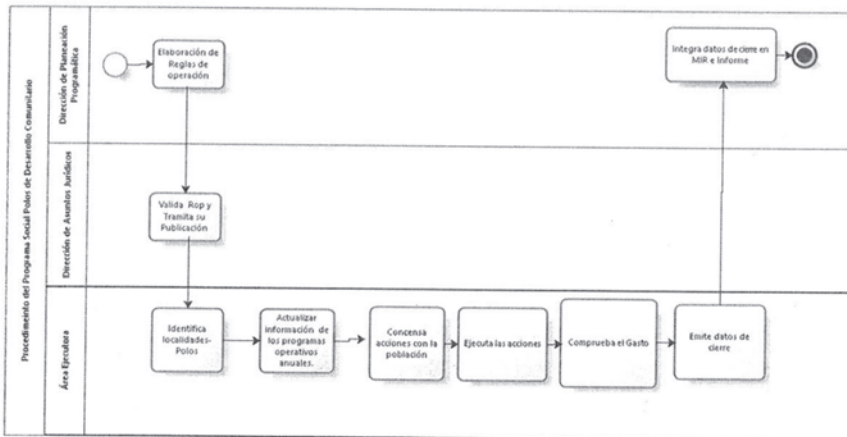
enunciativa más no limitativa: las acciones a ejecutar, proyecciones, metas, medios y formas de verificación del cumplimiento, entre otros.

Con independencia de lo anterior, la implementación de las acciones podrá realizarse de forma directa por la Secretaría, o bien, mediante cooperación con instituciones públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno, la sociedad civil, dependencias públicas y/u organizaciones privadas.

11.3. Seguimiento de las acciones y ejercicio comunitario de cierre:

El seguimiento de las acciones realizadas en los PDC, será una actividad permanente a realizarse durante su vigencia por la Secretaría y/o diversos actores que, por medio de convenios previamente celebrados con esta, hubiesen adquirido tal obligación. Para tales fines, el seguimiento podrá realizarse directamente en campo, cuando la acción así lo requiera o bien documentalmente por parte de la Unidad Ejecutora y en general por la estructura orgánica de la Secretaría.

11.4. Diagrama del proceso



No	Responsable	Área Ejecutora	Actividad
1	Dirección de Planeación Programática	Director de Planeación Programática	Coordinar la elaboración de las Reglas de Operación (ROP):
2	Dirección de Asuntos Jurídicos / Dirección de Planeación Programática.	Director de Asuntos Jurídicos / Director de Planeación Programática	Validar la ROP: La Dirección de Asuntos Jurídicos valida y tramita la publicación de las Reglas de Operación
3	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales	Director General de Desarrollo de Programas Sociales /Comité Técnico de Validación	Identificar las localidades - POLOS: En el ejercicio de las facultades para diseñar y ejecutar los Programas de Desarrollo y Asistencia Social del Estado, así como de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de la entidad, la persona Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en sesión correspondiente, propondrá al Comité Técnico de Validación del Programa (CVT) para su consideración, discusión y en su caso aprobación los PDC ligados al Programa
4	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales	Director General de Desarrollo de Programas Sociales /	Actualizar la Matriz de Indicadores Efectuar la revisión trimestral de los resultados parciales de acuerdo con el calendario establecido por la instancia responsable.

		Coordinador de Proyectos E	
5	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales	Coordinador de Proyectos E / Gestor social	Consensa acciones con la población: La Unidad Operativa del Programa, con información recabada en gestiones varias tales como: visitas domiciliarias, giras de trabajo propias o de alguna dependencia de gobierno afin. Con la población de los PDC previamente determinados y ligados con el programa
6	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales / Dirección General Administrativa	Director General de Desarrollo de Programas Sociales / Coordinador General Administrativo	Ejecuta las acciones: Con la información recabada, el área ejecutora propondrá para su aprobación en sesión al CVT a los habitantes de los PDC que cumplen con los criterios de selección de conformidad con la ROP vigente
7	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales (SSAS) / Dirección de Contabilidad (SHP)	Director General de Desarrollo de Programas Sociales	Comprueba el gasto: El área ejecutora deberá comprobar ante la Dirección de Contabilidad de la SHP el recurso otorgado al programa, mediante la entrega del listado final de beneficiarios y la documentación que acredite la entrega de los apoyos.
8	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales / Jefatura de Área de Sistemas	Coordinador de Proyecto E	Emite datos de cierre: Encargados de la integración actualización y publicación del padrón, con estricto apego a lo establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el PUB del Gobierno del Estado de Jalisco.
9	Dirección de Planeación Programática / Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales	Director General de Desarrollo de Programas Sociales	Integra datos de MIR e informe: Se deberá elaborar un informe final anual en el formato que para tal fin establezca la Dirección de Planeación Programática

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

La Secretaría, por conducto de la Coordinación General Administrativa, deberá solicitar a la SHP la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del Programa para el ejercicio fiscal de 2024; dicha cuenta será administrada por la Secretaría.

La Secretaría por conducto de la Coordinación General Administrativa, deberá realizar la solicitud de recursos a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de las presente Reglas de Operación anexando:

- I. Original de la solicitud de los recursos del Programa, firmada por el funcionario público de la Secretaría, facultado para tales efectos y que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del Programa;
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del Programa, firmado por la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría, especificando importe, concepto y clave presupuestal.
- IV. Copia del estado de cuenta bancaria o carta de certificación de la cuenta aperturada para el ejercicio exclusivo de los recursos del Programa, con cuenta y CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de beneficiarios firmado por el Secretario Técnico del Comité Técnico de Validación del Programa (CTV):

El listado de personas beneficiarias, debe contener:

- a) Número de Formato de Padrón Único (FPU) o Folio del Beneficiario.
- b) Nombre del beneficiario
- c) Importe de la entrega del apoyo
- d) Destino señalado en el apartado 10.

El listado de instituciones beneficiarias, debe contener:

- a) RFC de la institución beneficiaria o su similar en el caso de ser una institución internacional.
- b) Nombre o razón social de la institución beneficiaria.
- c) Nombre del Banco, número de cuenta, CLABE interbancaria cuando así aplique, o bien, toda la información bancaria de la institución beneficiaria que sea necesaria para la realización de la transferencia internacional.
- d) Importe por el monto autorizado a la institución beneficiaria.
- e) Concepto del apoyo, destino del apoyo.

VI. Copia de las Reglas de Operación debidamente publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". (únicamente en el primer trámite).

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria aperturada para la administración, operación y ejecución del Programa, acorde al listado de personas e instituciones beneficiarias, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12.2 Del proceso de Pago a los beneficiarios

Para la entrega de los recursos del Programa a los beneficiarios, la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría, deberá solicitar a la Coordinación General Administrativa el pago correspondiente mediante oficio que contenga:

1. Nombre del Programa
2. Monto de la ministración solicitada, vinculada a la solicitud de pago de SIIF pagada por SHP.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando el Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener, separando el listado de instituciones y de personas beneficiarias:
 - Folio del beneficiario.
 - Nombre del beneficiario.
 - Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - Concepto de apoyo.
 - Importe o Monto de apoyo del Gobierno del Estado.
 - Forma de pago: Transferencia electrónica o cheque nominativo.
 - Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE.

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 12.1, administrada por la Secretaría, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Coordinación General Administrativa de la Secretaría, anexando lo siguiente:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo.
2. Padrón de personas beneficiarias firmado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.

3. Padrón de instituciones beneficiarias firmado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
4. El área responsable del Programa, resguardará, además de lo antes enlistado, el expediente de personas beneficiarias que contenga:
 - a) Formato de Padrón Único (FPU)
 - b) Identificación oficial del beneficiario
 - c) Comprobante de la entrega del apoyo
5. Expediente de instituciones beneficiarias que contenga:
 - a) Identificación oficial del representante de la institución beneficiaria.
 - b) Número de RFC del representante de la institución beneficiaria o su similar en el caso de ser una institución internacional.
 - c) Nombre del Banco, número de cuenta, CLABE interbancaria cuando así aplique, o bien, toda la información bancaria de la institución beneficiaria que haya sido necesaria para la realización de la transferencia internacional.
 - d) Factura por el monto entregado a la institución beneficiaria o en caso de ser una Institución Internacional el comprobante fiscal correspondiente.
 - e) Convenio suscrito entre el representante de la institución beneficiaria y la Secretaría.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco

La Secretaría deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del Programa, teniendo como plazo máximo el 30 de septiembre de 2024, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, firmado por el Director General de Desarrollo de Programas Sociales, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación vigentes del Programa y demás normatividad que lo rige; asimismo, se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido y/o comprometido al 30 de agosto del 2024. Los montos no comprometidos al 30 de agosto del 2024, ya sea de capital o productos financieros que se generen en la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda pública a más tardar el 30 de septiembre de 2024. Asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la SHP.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, selección de los beneficiarios, evidencias, informes, verificaciones, expedientes, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública en el momento del pago.

La Secretaría, realizará la digitalización de los expedientes de las personas beneficiarias y una vez terminada esta práctica, remitirá copia en formato electrónico a la SHP a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

12.5 Gastos de operación.

Para la operación del Programa, podrá utilizarse hasta el 7% del presupuesto; recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a las personas y/o a las instituciones objeto de atención del presente Programa.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Programa Presupuestario: 336 Poles de Desarrollo Comunitario							
* La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos: 1) El seguimiento de los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores del Monitoreo del Desarrollo (MIDE) Jalisco, la periodicidad de revisión y actualización ante la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para el seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar http://midejalisco.gob.mx 2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad Trimestral para los meses de enero, abril, julio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución de la MIR en ejercicio fiscal 2024. *Matriz de indicadores aplicable para la Regla de Operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2024.							
NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población, de acuerdo a la metodología definida por el CONEVAL, para mayor detalle consulta en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas_BD_10_12_14.aspx	21.80	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Coefficiente de GINI	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	El índice de Gini permite cuantificar "lo alejada" que una distribución se encuentra de la distribución perfectamente igualitaria. En este sentido, es ampliamente conocida su interpretación en términos de la curva de Lorenz, según la cual nos permite medir el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta. Es sencillo comprobar que para rentas no negativas sólo puede tomar valores entre cero y uno. Si es igual a 0 nos indica que estamos ante la distribución perfectamente igualitaria, mientras que un Gini igual a la 16	0.37	Coefficiente	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

				<p>unidad refleja una distribución donde la desigualdad es máxima. El gozar de una interpretación muy intuitiva y el verificar las cuatro propiedades consideradas básicas junto a la invarianza ante incrementos proporcionales en las rentas explica que sea el índice que tradicionalmente más se ha utilizado en la literatura empírica de desigualdad. Sin embargo, existen otros índices que, además de las anteriores, verifican propiedades normativas añadidas que los hacen más atractivos que el índice de Gini. Nota: Para mayores referencias para el cálculo del coeficiente Gini, consultar Atkinson y Bourguignon (2000) http://decon.edu.uy/~mito/nip/desigualdad.pdf (Pág.-16)</p>				
Propósito del Programa	Total de Polos de Desarrollo Comunitario intervenidos	La población en situación de pobreza moderada y extrema del estado de Jalisco, aumenta sus oportunidades de desarrollo y de garantía de sus derechos sociales, mediante la implementación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario.	(Número de Polos de Desarrollo Comunitario intervenidos (Realizado)/ Número de Polos de Desarrollo Comunitario intervenidos (Programado))*100	10	Polo de Desarrollo Comunitario	Anual	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx	
Componente A1	Porcentaje de instituciones que reciben apoyos monetarios por el programa Polos de Desarrollo Comunitario	Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario.	(Número de instituciones apoyadas por el programa Polos de Desarrollo Comunitario en el trimestre t / Número de instituciones aprobadas por el Comité de valoración del Programa en el trimestre t)*100	100	Porcentaje	Trimestral	Expedientes y Convenios de Colaboración de las instituciones o beneficiarias en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.	
Actividad A1-03	Total de instituciones beneficiadas	Integración del padrón de instituciones apoyadas mediante el Programa.	(Número de instituciones beneficiadas (Realizado) / Número de instituciones beneficiadas (Programado))	6	Institución	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx	
Actividad A1-04	Total de municipios atendidos	Atención a municipios del estado de Jalisco, mediante la implementación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario.	(Número de municipios atendidos (Realizado)/Número de municipios atendidos (Programado))	5	Municipio	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx	

Actividad A1-05	Total de personas beneficiadas a través de las instituciones de las instituciones	Integración del padrón de personas beneficiadas a través de las instituciones, derivado de la implementación del Programa	Número de personas beneficiadas a través de las instituciones (Realizado)/Número de personas beneficiadas a través de las instituciones (Programado)	1,200	Persona	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx
Componente A2	Porcentaje de apoyos monetarios otorgados a personas y familias de los Polos de Desarrollo Comunitario	Apoyos monetarios otorgados a personas y familias que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, para favorecer su desarrollo social e integral.	(Número de apoyos monetarios otorgados a personas y familias de los PDC en el trimestre t/ Número de apoyos monetarios aprobados para familias de los PDC en el trimestre t (Programado))*100	100	Porcentaje	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A2-06	Total de personas beneficiadas	Integración del padrón de beneficiarios y familias monetario, derivado de la implementación del Programa	Número de personas beneficiadas (Realizado)/Número de personas beneficiadas (Programado)	960	Persona	Trimestral	Expedientes con la lista de las personas susceptibles de ser beneficiarias por el programa a través de los apoyos monetarios otorgados, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad A2-07	Total de solicitudes recibidas de personas en situación de pobreza	Recepción de solicitudes al Programa para apoyo monetario a personas y familias en situación de pobreza.	Número de solicitudes recibidas de personas (Realizado) / (Número de solicitudes recibidas de personas (Programado)	350	Solicitud	Trimestral	Expedientes de las personas susceptibles de ser beneficiarias por el Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Componente B4	Porcentaje de apoyos monetarios otorgados a mujeres que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario	Acciones encaminadas para acotar la brecha de género por motivo de ingresos económicos a través del Programa	Número de apoyos monetarios otorgados para mujeres de los PDC en el trimestre t (Realizado) / Número de apoyos monetarios aprobados para mujeres de los PDC en el trimestre t (Programado)	100	Porcentaje	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx del Sistema de Asistencia Social.
Actividad B4-08	Total de mujeres beneficiadas con apoyo monetario	Integración del padrón de mujeres beneficiadas con apoyo monetario, derivado de la implementación del Programa	(Número de mujeres beneficiadas (Realizado)/Número de mujeres beneficiadas (Programado))*100	60	Mujer	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx del Sistema de Asistencia Social.
Actividad B4-09	Total de solicitudes recibidas de mujeres en situación de pobreza	Recepción de solicitudes de las mujeres en situación de pobreza, susceptibles de apoyo del Programa.	Número de solicitudes recibidas de las mujeres (Realizado) / Número de solicitudes recibidas de las mujeres (Programado)	80	Solicitud	Trimestral	Expedientes de las mujeres susceptibles de ser beneficiadas por el Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social

Componente A3	Porcentaje de gasto de operación, difusión y/o evaluación utilizado	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	(Gasto de operación, difusión y/o evaluación utilizado en el periodo t / Gasto de operación, difusión y/o evaluación programado en el periodo t) * 100	100	Porcentaje	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A3-01	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.	(Número de informes elaborados (Realizado) / Número de informes elaborados (Programado)) * 100	1	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A3-02	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa.	Número de reportes generados (Realizado) / Número de reportes generados (Programado)	3	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
<p>* Conforme al proceso y calendario que establezca la Secretaría de la Hacienda Pública en 2024, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas. La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 336.</p>							

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1. MONITOREO

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano, contenido en la página web <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>

En tanto que, en la plataforma Mis programas se podrá consultar información general relacionada con el programa, disponible en <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

14.2. SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría a más tardar el 30 de septiembre del 2024, para su revisión y posterior publicación en la página de internet: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

La información relacionada con el Programa podrá ser consultada en la página: <https://ssas.jalisco.gob.mx/inicio>

15. EVALUACIÓN

La Secretaría, mediante la Dirección de Planeación Programática, coordinará la evaluación del Programa; para el 2024, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de septiembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2. DIFUSIÓN.

La Secretaría, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, por medio de su página electrónica oficial: <https://ssas.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y demás medios que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012

Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

Para cualquier duda o información respecto del presente programa favor de contactar a:

La Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales
Calle Carlos Pereyra #845, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 33-30-30-12-12 extensión 51014

16.4 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y la de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, General de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del Programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades de este, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

16.5 Comité Técnico de Validación del Programa (CTV)

Posterior a la publicación de las presentes Reglas se instalará el CTV como órgano colegiado regulador del Programa, único competente para dictaminar y evaluar las propuestas presentadas por la Unidad Operativa, así como para interpretar y determinar respecto a los casos no previstos en los Lineamientos.

El CTV estará integrado de la siguiente manera:

1. La persona titular de la Secretaría;
2. La persona titular de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría;
3. Las personas titulares de las Direcciones de Planeación Programática, General de Proyectos Estratégicos, de Vinculación Regional y General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría.

Las personas integrantes del CTV tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, sus decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes y la persona titular de la Secretaría contará con voto de calidad en caso de que exista un empate.

La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, fungirá como Secretario Técnico del CTV, quien contará con derecho a voz, pero no a voto y será el encargado de citar a los integrantes para las sesiones necesarias con una anticipación mínima de 48 horas por cualquier medio que deje constancia fehaciente, así como de elaborar las actas respectivas en las que se plasmen los acuerdos tomados por los integrantes.

La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social podrá delegar su representación al funcionario público de la Secretaría que considere conveniente y que no forme parte del CTV.

El CTV contará con un invitado permanente que recaerá en la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto y podrá ser sustituido en un funcionario del grado inferior inmediato, previo aviso dirigido al Secretario Técnico del CTV.

Para que las sesiones del CTV y los acuerdos tomados tengan validez, deberán contar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
 - b) Domicilio;
 - c) Clave única de Registro de Población; y
 - d) Lugar y fecha de nacimiento;
- además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del Programa.

La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera: Calendario "A" contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; mientras que el Calendario "B" para el ejercicio fiscal 2024 se publicará a más tardar el 30 de septiembre.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, con estricto apego a lo establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco".

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=1&periodo=19>

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar

a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. ANEXOS

ANEXO 1
Formato de Solicitud de Apoyo
“Polos de Desarrollo Comunitario”

_____, Jalisco, a _____ del mes de _____ del 2024

SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL
PRESENTE

Bajo protesta de decir verdad, yo

CURP:	Domicilio	Sexo:						
		<table border="1"><tr><td>Hombre</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>Mujer</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>Otro</td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Hombre	<input type="checkbox"/>							
Mujer	<input type="checkbox"/>							
Otro	<input type="checkbox"/>							

Solicito el apoyo del programa “Polos de Desarrollo Comunitario” por los siguientes motivos:

Me comprometo a utilizar el apoyo del programa única y exclusivamente para lo expuesto en esta solicitud.

A t e n t a m e n t e

Nombre completo y firma del solicitante

“Este formato deberá llevar copia simple de identificación oficial del solicitante”

GLOSARIO DE CONCEPTOS

CIDH: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

COMPROBACIÓN DEL GASTO: Ejercicio demostrativo por el que se realiza el gasto, utilizando como instrumentos los establecidos por el propio programa y sus lineamientos en la sección III denominada Operación y Gestión.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INSTITUCIONES: Municipio, Organismo público o privado, nacional o internacional que ha sido fundado para desempeñar una determinada labor cultural, científica, política o social.

METODOLOGÍA: Herramientas para la identificación de problemáticas, acciones y estrategias que incluyan los saberes comunitarios.

POLOS DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC): Programa Asistencial que tiene la finalidad de atender de manera focalizada la atención de personas que viven en las localidades que registran elevado grado de marginación y de rezago social, limitados por ingresos económicos, así como por carencias sociales.

PROGRAMA SOCIAL: Acción conjunta entre gobierno, sociedad civil y comunidad para atender transversalmente las necesidades identificadas y priorizadas mediante la participación ciudadana, con un enfoque de derechos sociales alineados a la disminución de las carencias que conducen a las personas a una situación de pobreza.

REZAGO EDUCATIVO: Porcentaje de la población mayor de 15 años (adultos) que no tienen desarrolladas las habilidades básicas para leer, escribir y hacer cuentas, o que no iniciaron o no concluyeron su educación primaria o secundaria.

SECRETARÍA: La Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

ZONA DE INTERVENCIÓN ESPECIAL (ZIE): Estrategia integral que surge como respuesta a la Medida Cautelar 708-19 (MC) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 5 de febrero de 2020, en la que se requiere al Estado Mexicano "la adopción de las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida, integridad personal y salud de las personas propuestas como beneficiarias, a raíz de una presunta contaminación ambiental en el Río Santiago y el Lago de Chapala". El Gobierno de Jalisco desplegó la estrategia integral ZIE Poncitlán para atender una problemática multifactorial que se distingue por su contexto y dinámicas socioambientales de la que se presenta en los municipios de El Salto y Juanacatlán.

20. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Social Polos de Desarrollo Comunitario entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se derogan las Reglas de Operación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario del ejercicio fiscal 2023 publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de febrero del 2023, así como las modificaciones realizadas en el transcurso del año.

TERCERO. Los gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. Los apoyos del Programa están sujetos a la disponibilidad presupuestal.

LIC. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaría del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.



Fomento
Artesanal



Desarrollo
Económico



Con el objetivo de preservar y recuperar la artesanía tradicional jalisciense, fortalecer las raíces de las comunidades indígenas, así como, estimular la creatividad de las y los artesanos para el desarrollo de nuevas propuestas y diseños innovadores de la artesanía, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco a través de la Dirección General de Fomento Artesanal convocan a todas las Artesanas y los Artesanos del Estado de Jalisco a participar con la elaboración de su obra inédita más destacada en el Concurso Artesanal:

GALARDÓN JALISCO y ARTE INDIGENA

BASES:

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

I.I Podrán participar las artesanas y artesanos nacidos en Jalisco o que acrediten su residencia en el Estado con un mínimo de 10 años, sean mayores de edad y que se dediquen a la creación de obras artesanales inéditas y de máxima representación del patrimonio cultural del Estado.

II.- DE LAS CATEGORÍAS:

II.I Las categorías y sus respectivas técnicas artesanales de Jalisco para la participación serán las siguientes:

1. **Textiles:** En el Estado de Jalisco se reconocen como técnicas textiles bajo la premisa de identidad cultural las modalidades siguientes:
 - 1.1. Lana y/o algodón tejido en telar de pedal o telar de cintura, se tendrá consideración especial a las obras presentadas teñidas con tintes naturales;
 - 1.2. Tejidos elaborados a partir de la técnica frivolité, malla, tachihual, telar o de apropiación de identidad cultural¹
 - 1.3. Bordado con hilo de algodón en telas mixtas (punto de cruz, rococó, hilvanes, etc.);
 - 1.4. Deshilado en telas mixtas;
 - 1.5. Trajes tradicionales ceremoniales completos;

¹ Aquellas comunidades que por más de 500 años han construido su tradición textil.

- 1.6. Trajes tradicionales regionales completos; y
- 1.7. Elementos ceremoniales.

2. Alfarería: Se refiere a las obras inéditas elaboradas a partir de materiales arcillosos de origen mineral elaboradas con técnicas tradicionales del Estado como:

- 2.1. Barro Bruñido;
- 2.2. Barro Betus;
- 2.3. Barro Bandera;
- 2.4. Barro esmaltado con decorado de petatillo;
- 2.5. Barro esmaltado con decorado tradicional;
- 2.6. Barro Canelo;
- 2.7. Barro Natural;
- 2.8. Barro Policromado; y
- 2.9. Barro Oxidado.

3. Cerámica:

- 3.1. Cerámica contemporánea; y
- 3.2. Cerámica tradicional.

4. Fibras duras y semiduras de origen animal y vegetal: se admitirá hasta un 10% de otro elemento artesanal, que acompañe al producto orgánico animal o vegetal que a continuación se describe:

- 4.1. Hoja de maíz;
- 4.2. Tule tejido en diferentes formas, contemporáneo y/o tradicional;
- 4.3. Palma tejida en diferentes formas, contemporáneo y/o tradicional ;
- 4.4. Ocochal en diferentes formas, contemporáneo y/o tradicional;
- 4.5. Lirio;
- 4.6. Fibra de agave;
- 4.7. Carrizo;
- 4.8. Crin;
- 4.9. Hueso;



- 4.10. Cuerno;
- 4.11. Bule calado; y
- 4.12. Otra fibra regional de rescate local y/o apropiación de identidad cultural.
- 5. Talabartería:**
 - 5.1. Bordado de pita o cincelado a mano sobre vaqueta;
 - 5.2. Tejido de Huarache tradicional; y
 - 5.3. Máscara tradicional.
- 6. Cerería Escamada:**
 - 6.1 Ceremonial.
- 7. Metalistería:**
 - 7.1. Hojalatería tradicional;
 - 7.2. Hojalatería contemporánea; y
 - 7.3. Orfebrería.
- 8. Madera:**
 - 8.1. Escultura con talla y labrado a mano;
 - 8.2. Marquetería;
 - 8.3. Taraceado; y
 - 8.4. Juguete tradicional.
- 9. Cartonería:** se admitirá hasta un 10% de otro elemento, que acompañe a la obra presentada que a continuación se describe:
 - 9.1. Juguete tradicional;
 - 9.2. Máscaras tradicionales;
 - 9.3. Personajes tradicionales de gran formato;
 - 9.4. Escultura religiosa; y
 - 9.5. Escultura popular.
- 10. Papel:**

10.1. Papel calado y/o picado.

11. **Vidrio:** como técnica en rescate se reconocerán las habilidades en creación de nuevas formas escultóricas decorativas en formatos medianos, (de 25 a 60 cm), tanto tradicional como contemporáneo, que muestre una autoría propia.

11.1. Vidrio soplado en diferentes formas como escultura contemporánea; y

11.2. Vidrio estirado.

12. **Lapidaria:** En esta categoría se reconocerán materiales tales como canteras, basalto, obsidiana, ópalo y aquellas otras que sean de la región de Jalisco, las cuáles deberán estar labradas a mano en un 90% de su composición total

12.1. Escultura labrada tradicional; y

12.2. Escultura tradicional contemporánea.

13. **Joyería:** Donde las obras presentadas podrán llevar un acompañamiento máximo del 10% de otra técnica artesanal:

13.1. Wixárika;

13.2. Botonadura charra;

13.3. Orfebrería tradicional;

13.4. Orfebrería contemporánea; y

13.5. Tradicional con combinación de cerámica, barro o piedras naturales de la región.

14. **Arte indígena:**

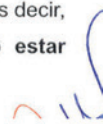
14.1. Artesanías decorativas indígenas: (cuadros, esculturas, penachos, entre otros);

14.2. Retablos de estambre; y

14.3. Conjunto de ritual y vestimenta tradicional.

III.- DE LAS OBRAS:

III.I La obra deberá haber sido concluída durante el presente año y ser una obra inédita, es decir, **no haber sido exhibida o premiada con anterioridad, ni haber participado o estar participando en otro concurso**, tanto nacional como internacionalmente.



III.II Cada creador podrá participar hasta con una obra, la cual se considerará como unidad, incluso si se trata de un conjunto de piezas.

III.III La obra participante debe ser de la autoría y propiedad de quien la inscribe. En caso de ser requerido, el autor deberá presentar pruebas fehacientes de la autoría de la obra, en caso de no poder acreditarlo, será descalificado. La obra deberá estar exenta de derechos o responsabilidades con terceros: modelos, empresas, instituciones, concursos o cualquier instancia de la que pueda requerir autorización para su participación.

III.IV Es requisito indispensable que las obras participantes estén disponibles para venta, para el caso de la obra ganadora del **Galardón Jalisco y Arte Indígena**, se procederá a lo que establece el apartado siguiente.

III.V. La obra ganadora del **Galardón Jalisco y Arte Indígena**, pasará a formar parte del acervo de la colección Pueblos de Jalisco, bajo el resguardo de la Dirección General de Fomento Artesanal, una vez terminado el periodo de exposición del concurso podrá ser exhibida permanentemente en las instalaciones de la Casa de las Artesanías, dicha pieza no estará disponible para venta al público.

IV.- DEL REGISTRO.

IV.I. La recepción de piezas queda abierta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta al viernes 31 de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, será únicamente los días hábiles con un horario de atención de 10:00 am a 4:30 pm en las instalaciones de la Dirección General de Fomento Artesanal, ubicadas en Calzada González Gallo número 20, Colonia Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, en Guadalajara, Jalisco.

IV.II Para el registro de obra son requisitos indispensables:

- 1.- Credencial vigente de artesano de la Dirección General de Fomento Artesanal;
- 2.- Identificación oficial INE, IFE o Pasaporte vigentes (**copia fotostática legible**);
- 3.- Presentar la obra en perfectas condiciones;
- 4.- Carátula de estado de cuenta bancaria completa o documento bancario a nombre del artesano concursante **que muestre la CLABE interbancaria (copia fotostática legible)**;

5.- Llenar la solicitud de registro; y

6.- 5 fotografías del proceso de la obra.

Así mismo, los artesanos de la etnia indígena Wixaritari que vivan en la zona norte del Estado de Jalisco, en las inmediaciones de los municipios de Colotlán, Bolaños, Mezquitic y Huejuquilla el Alto podrán ser exentos de presentar su carátula de estado de cuenta bancaria, ya que el pago para ellos podrá ser por cheque u otro medio de pago, y el mismo deberá ser a nombre del artesano.

Serán sedes de registro la Casa de las Artesanías de Jalisco, ubicada en Calzada González Gallo número 20, Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, y fungirá como centro de registro la Presidencia Municipal de Mezquitic ubicada en Jdn. Hidalgo, 46040 Mezquitic, o en el lugar que las autoridades municipales asignen para la recepción de piezas de los pueblos indígenas.

V.- DEL RESGUARDO.

VI No se resguardará ningún material de embalaje (cajas, rejas, estructuras, bases, plásticos, cartón etc.).

VI DEL JURADO.

Los convocantes tienen la facultad de renovar la invitación al jurado calificador de la edición del Galardón llevado a cabo el año 2023 y solo en el caso en que algún jurado decline la invitación, los convocantes podrán invitar a un nuevo jurado calificador.

VII.- El jurado calificador estará integrado por especialistas en arte popular y patrimonio cultural de reconocido prestigio, propuestos por los convocantes, quienes calificarán el valor cultural, la calidad técnica y nivel estético de las obras, así como el trabajo conceptual. Su fallo será inapelable y no procederá procedimiento jurídico alguno. El jurado tendrá la facultad de vetar cualquier obra que no cumpla con cualquiera de los requisitos de la convocatoria.

VII.- El jurado calificador podrá declarar desierta cualquier categoría del premio cuando así lo considere conveniente, además tendrá la facultad de reasignar las categorías, ceder premios, o

cualquiera que sea la nueva asignación de los mismos. Las decisiones del jurado calificador serán irrevocables.

VI.III.- Los ganadores de la presente convocatoria se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Económico, siendo la siguiente: *sedeco.jalisco.gob.mx*.

VII.- DE LOS PREMIOS.

VII.I Se otorgará un total de **\$600,000.00** (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

- a. **Galardón Jalisco a la Artesanía:** \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- b. **Galardón Joven Creador:** \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
(Otorgado a la mejor obra de una artesana o artesano menor de 30 años al momento de la elección del jurado).
- c. **Mención al rescate de técnicas tradicionales:** \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- d. **Primeros lugares por técnica:**
 - 1. Textiles: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.);
 - 2. Alfarería: \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.);
 - 3. Cerámica: \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.);
 - 4. Fibras duras y semiduras de origen animal y vegetal: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.);
 - 5. Talabartería: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);
 - 6. Cerería Escamada: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);
 - 7. Metalistería: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);
 - 8. Madera: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);
 - 9. Cartonería: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);
 - 10. Papel: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);
 - 11. Vidrio: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);
 - 12. Lapidaria: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);
 - 13. Joyería: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.); y
 - 14. Arte indígena: \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

e. Segundos lugares por técnica:

1. Textiles: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.);
2. Alfarería: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.);
3. Cerámica: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.);
4. Fibras duras y semiduras de origen animal y vegetal: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.);
5. Talabartería: \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.);
6. Cerería Escamada: \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.);
7. Metalistería: \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.);
8. Madera: \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.);
9. Cartonería: \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.);
10. Papel: \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.);
11. Vidrio: \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.);
12. Lapidaria: \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.);
13. Joyería: \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.); y
14. Arte indígena: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Nota: Las erogaciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria a los premiados el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco para premiar a los ganadores se realizarán con cargo a la partida presupuestal 4424 "Ayudas a proyectos culturales y artísticos" con número: 21111070000018131152M231074424001551001E120150.

VIII.- DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

VIII.I Notificándose previamente a los ganadores, la ceremonia de premiación se llevará a cabo en un acto protocolario en las instalaciones del Teatro Degollado, o en caso de que el recinto mencionado no estuviera disponible se llevaría a cabo en la Casa de las Artesanías de Jalisco, ubicada en Calzada González Gallo número 20, Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, en la fecha que las autoridades notifiquen.

VIII.II Para la entrega de estímulos a ganadores, los artesanos deberán presentarse personalmente en el mismo lugar de la sede del evento de premiación en la fecha y hora señaladas junto con el folio de registro de su pieza y una identificación oficial.

En caso de no acudir, el ganador tendrá 5 cinco días hábiles para su reclamo en las oficinas de la Dirección General de Fomento Artesanal, después de esa fecha perderá el derecho a cualquier tipo de reclamación, o en caso emergente se podrá solicitar una prórroga que excuse la misma.

IX.- DE LA EXPOSICIÓN.

IX.I Todas las piezas presentadas al concurso serán exhibidas en una exposición física en la "Casa de las Artesanías de Jalisco", ubicada en Calzada González Gallo número 20, Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, en las fechas que se les notifique.

X.- DE LA VENTA.

X.I Todas las obras participantes estarán en venta mediante consignación durante el periodo de exposición. La Dirección General de Fomento Artesanal solo será un vínculo entre el artesano y el comprador, los precios de las obras serán establecidos por los artesanos a la hora de registrar su obra y la Dirección General de Fomento Artesanal no llevará ningún tipo de comisión por su venta y/o promoción. Es fundamental contar con una cuenta bancaria para el pago de las piezas.

XI.- DE LA DEVOLUCIÓN.

XI.I Las piezas premiadas y no premiadas deberán recogerse en el mismo lugar en que fueron entregadas, en las fechas que las autoridades notifiquen. **En caso de no recoger las obras éstas pasarán a ser donadas a diversos organismos públicos o privados.** Los organizadores no se hacen responsables de las obras que no hayan sido reclamadas en el tiempo previsto.

XI.II.- Para la devolución de las obras, los artesanos deberán presentarse personalmente con el registro e identificación oficial con previa cita o agenda de entrega. En caso de no poder asistir se podrá entregar a un tercero con una carta poder simple, registro de la pieza y copia de la identificación oficial.

XI.III.- En caso de que la pieza haya sido vendida será responsabilidad del autor, en acompañamiento con la Dirección General de Fomento Artesanal, el envío y entrega de la pieza al comprador. La Dirección no se hace responsable de envíos o traslados de la artesanía, ni quebranto por daño de la misma.

XI.IV.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Fomento Artesanal y se notificará en tiempo y forma.

XI.V.- La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases.

XII.- TRANSITORIOS.

XII.I. Cuando por una tercera persona ya sea ajena al concurso, o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración, fecha de creación, exposición en otro espacio y/o autoría de una pieza ganadora, el artesano afectado tendrá que presentar a los organizadores del certamen las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser el creador de la misma, ya que en caso contrario, las Instancias organizadoras y encargadas de realizar el pago a los ganadores podrán determinar no realizarlo, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las bases de la convocatoria, sin que los organizadores pudieran resultar perjudicados en el caso de que se trate.

Por lo que la Dirección General de Fomento Artesanal se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la autoría de las obras participantes.

XII.II. Los artesanos liberan de toda responsabilidad legal y administrativa para el caso de presentarse destrucción total o parcial, daño o de deterioro de la(s) obra(s) por motivo de las labores de carga y descarga, así como por terremoto, inundación o incendio, robo total o parcial en el almacenaje, montaje y traslado de las piezas, así como durante la exhibición de las mismas. En caso de que la obra requiera manipulación especial deberá estar presente el artesano para el montaje de la misma.

XII.III. Los costos de embalaje, envío, seguros de obra (en su caso) y devolución de obra por paquetería correrán a cargo del participante. La Dirección General de Fomento Artesanal no se hace responsable.

XII.IV. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en su oportunidad por la Dirección General de Fomento Artesanal.

Para mayores informes de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas vía telefónica al número 3330302000, ext: 55208, 55209 y/o en las instalaciones de la Dirección General de Fomento Artesanal en Calzada González Gallo número 20, Colonia Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Nombre y cargo del responsable de la convocatoria:	Elisa Noemi Macedo Martínez Directora General de Fomento Artesanal
Domicilio:	Calzada González Gallo número 20, Colonia Rincón del Agua Azul, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco
Nombre y cargo del contacto para atención:	María Alejandra López Herrera Directora de Proyectos Estratégicos
Horario de atención:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas
Correo electrónico y teléfono:	3330302000 Extensiones 55208-55209 maria.herreralopez@jalisco.gob.mx

LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

MTRA. ELISA NOEMI MACEDO MARTÍNEZ

Directora General de Fomento Artesanal

de la Secretaría de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 29 DE FEBRERO DE 2024
NÚMERO 44 . SECCIÓN VII
TOMO CDIX

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el "Programa para el Fomento a la Producción y Tecnificación del Campo de Jalisco", ejercicio 2024. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales", ejercicio 2024. **Pág. 43**

REGLAS de Operación de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para el programa "Polos de Desarrollo Comunitario", ejercicio 2024. **Pág. 63**

CONVOCATORIA de la Secretaría de Desarrollo Económico que convoca a todas las Artesanas y los Artesanos del Estado de Jalisco a participar con la elaboración de su obra inédita más destacada en el Concurso Artesanal "Galardón Jalisco y Arte Indígena" **Pág. 100**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx